



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia**

3853 Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por la que se establece la convocatoria del concierto social para prestación del servicio de preparación para la vida independiente a personas jóvenes tuteladas y extuteladas en riesgo de exclusión social. 23416

##### **Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia Instituto Murciano de Acción Social**

3854 Extracto de la Resolución de 13 de julio de 2022 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan ayudas para programas de integración sociolaboral para el año 2022 (APIS). 23429

##### **Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes**

3855 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el Conjunto de Hornos de Yeso situados en el Monte Público 174, en Torreagüera (Murcia). 23431

##### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

3856 Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se declara desierta la convocatoria de subvenciones a las asociaciones artesanas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el año 2022 (BDNS: 628741). 23441

##### **Consejería de Educación**

3857 Resolución de 1 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se establecen los ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad a distancia y la presencialidad obligatoria por módulos profesionales en la modalidad semipresencial en formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 23442

3858 Resolución de 7 de julio de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de julio de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria "Santa María del Carmen" de Murcia. Código 30005946. 23475

##### **Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias**

3859 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del contrato programa para 2022, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR). 23477

BORM

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

- 3860 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que registrará en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Colada de la Cuesta Blanca", clasificada entre las del término municipal de Cartagena, con destino a acondicionamiento del tramo urbano de la carretera de Tentegorra, Mancomunidad de los Canales de Taibilla. 23493
- 3861 Anuncio de la Resolución de 4 de julio de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe ambiental estratégico de la modificación n.º 98 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación Vigente, relativa a la ampliación de zona 8.ª equipamiento "Salón Social de Archivel" y alteración de la zona 7 en su entorno, de Caravaca de la Cruz (EAE20210023). 23494
- 3862 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto matadero industrial destinado al sacrificio y despiece de animales y mercados mayoristas de una capacidad de producción de canales de 144 toneladas/día y planta de tratamiento de aguas con capacidad de 23.926 habitantes-equivalentes, ubicada en carretera de Mazarrón, km 2, en El Palmar, tm de Murcia a solicitud de Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia, S.A. 23495

#### III. Administración de Justicia

##### Tribunal Constitucional

- 3863 Recurso de inconstitucionalidad n.º 3839-2022, contra artículo único del Decreto-Ley del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia 5/2021, de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. 23496

#### IV. Administración Local

##### Abanilla

- 3864 Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Abanilla, de fecha 5 de julio de 2022, por el que se aprueba inicialmente la estructura de costes relacionada con el contrato de servicios de recogida y transporte de residuos domésticos, selectiva, gestión del ecoparque y limpieza viaria, y se ordena la publicación de la apertura del periodo de información pública. 23497

##### Albudeite

- 3865 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al tercer bimestre de 2022. Expte. 419/2022. 23498

##### Alhama de Murcia

- 3866 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle Parcelas Plan Parcial Las Salinas Sector C y del Plan Parcial El Valle (Scentium Flavours S.L.). 23499

##### Archena

- 3867 Anuncio de modificación de la Oferta de Empleo Público 2021. 23502

##### Blanca

- 3868 Anuncio de adjudicación de dos plazas de funcionarios de carrera como Agente de Policía Local tras proceso selectivo mediante concurso-méritos libre para cobertura mediante movilidad del Ayuntamiento de Blanca. 23503

**BORM**

**Ceutí**

3869 Anuncio de corrección de error de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. 23504

**Cieza**

3870 Convenio de colaboración interadministrativa para la elaboración de un plan especial de protección lugar de interés etnográfico, Las Norias de Abarán, en los términos municipales de Abarán y Cieza. 23505

**Fortuna**

3871 Convocatoria de concesión de subvenciones de ayudas complementarias, destinadas a estudiantes universitarios empadronados en el municipio de Fortuna para la realización de estudios universitarios a través del programa Erasmus de movilidad, cursos 2021/2022 y 2022/2023. Expte. 1265/2022. 23506

**Lorca**

3872 Extracto la convocatoria, aprobada en Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2022, para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro. 23507

**Molina de Segura**

3873 Modificación de bases específicas para la provisión de siete plazas de Operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. 23509

**Mula**

3874 Extracto de convocatoria de bases para selección de un Técnico de Gestión Administrativa. 23510

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder, Cieza**

3875 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 23511

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

**3853 Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por la que se establece la convocatoria del concierto social para prestación del servicio de preparación para la vida independiente a personas jóvenes tuteladas y extuteladas en riesgo de exclusión social.**

El Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, establece en su artículo 2, apartado c, que podrán ser objeto de concierto social en el ámbito de protección y reforma de menores, entre otros, "los que tengan por finalidad preparar para la vida independiente a los jóvenes ex tutelados", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El artículo 12 del mencionado Decreto 62/2019, de 3 de mayo, establece que la formalización de los conciertos sociales se efectuará en documento administrativo, por el titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales mediante el denominado acuerdo de concierto social, según modelo aprobado previamente por el titular de la citada consejería. Este modelo, por lo que respecta a la prestación del servicio de preparación para la vida independiente a personas jóvenes tuteladas y extuteladas en riesgo de exclusión social, fue aprobado mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de 11 de marzo de 2021 (BORM n.º 61 de 15 de marzo de 2021), modificado por Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de 11 de mayo de 2021 (BORM n.º 110 de 15 de mayo de 2021).

El artículo 9.1 del citado Decreto establece que el "procedimiento para la selección de las entidades se iniciará mediante la correspondiente convocatoria para cada tipo de concierto, en función de las necesidades de la Administración Regional, con indicación, entre otros aspectos, de su objeto de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, su duración y el importe total del concierto. Dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En virtud del artículo 3 del Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, las Administraciones Públicas competentes en materia de protección y reforma de menores, podrán encomendar la prestación de los servicios sociales de su competencia mediante el sistema de concierto social con pleno respeto a los principios recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, entre otros: publicidad, transparencia y no discriminación, utilización racional y eficiente de los recursos públicos, control público de la gestión de los servicios concertados, cooperación, servicio efectivo a la ciudadanía e integración familiar y social de los menores.

En este sentido, el artículo 69 de la Ley 3/2021 de Servicios Sociales de la Región de Murcia refiere que las Administraciones Públicas podrán encomendar la prestación de los servicios sociales de su competencia mediante el sistema de concierto social con entidades de iniciativa social y con entidades de iniciativa privada mercantil, con los requisitos que se establezcan en la normativa por la que se desarrolle con pleno respeto a los principios de publicidad, transparencia y no discriminación, e igualmente que los criterios para la asignación del concierto para cada tipo o servicio se establecerán en su normativa de desarrollo.

En función de lo anteriormente expuesto, para una adecuada prestación del servicio, se procede a la división en lotes de la presente convocatoria al objeto de favorecer la concurrencia y la participación de pequeñas entidades, así como promover una atención individualizada de las personas jóvenes tuteladas y extuteladas en unidades reducidas que permitan una atención más individualizada, dada la vulnerabilidad del colectivo en su proceso de emancipación.

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, es la entidad competente en a la promoción, protección y apoyo a las familias e infancia, incluida la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos específicos en estas materias, así como en el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente en materia de protección de menores, y el desarrollo de programas para la preparación a la vida independiente de acuerdo con la legislación vigente, en especial, los dirigidos a jóvenes ex-tutelados tal y como establece el artículo 5 del Decreto número 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

De acuerdo con la normativa recogida en los párrafos precedentes, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales por el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y del artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto y Régimen Jurídico.**

1. Es objeto de la presente Orden la convocatoria para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva, del concierto social para el servicio de preparación para la vida independiente a personas jóvenes tuteladas y extuteladas en riesgo de exclusión social.

2. El procedimiento de esta convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como por cualquier otra disposición o norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

## Artículo 2. Duración e importe del concierto derivado de la convocatoria.

1. En la presente Orden se convocan un número máximo de 150 casos a atender, de manera continuada cada mes, por la entidad o entidades seleccionadas.

2. La duración inicial del acuerdo o acuerdos de concierto social que se deriven de esta convocatoria será de un máximo de 4 años, sin perjuicio de su posible prórroga de acuerdo con el artículo 17.2 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo.

Para una adecuada prestación del servicio, la presente convocatoria tiene su objeto dividido en lotes, estando compuesto cada lote por 10 casos, de los que al menos el 50% será atención residencial, pudiendo cada entidad presentar una única oferta con un mínimo de 1 lote (10 casos) y un máximo de 5 lotes (50 casos).

3. De acuerdo con el importe a pagar por casos por la prestación del servicio de preparación para la vida independiente a personas jóvenes tuteladas y extuteladas en riesgo de exclusión social, determinado por Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de 11 de marzo de 2021 (BORM n.º 61 de 15 de marzo de 2021), modificado por Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de 11 de mayo de 2021 (BORM n.º 110 de 15 de mayo de 2021), el importe máximo de la presente convocatoria será de 7.177.162,50 € (IVA excluido), con cargo a la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según la siguiente distribución por anualidades.:

AÑO	Inicio	Fin	PRECIO CASO	CASOS	DÍAS	TOTAL	IVA	TOTAL
2022	01/11/2022	30/11/2022	32,75	150	30	147.375,00	14.737,50	162.112,50
2023	01/12/2022	30/11/2023	32,75	150	365	1.793.062,50	179.306,25	1.972.368,75
2024	01/12/2023	30/11/2024	32,75	150	366	1.797.975,00	179.797,50	1.977.772,50
2025	01/12/2024	30/11/2025	32,75	150	365	1.793.062,50	179.306,25	1.972.368,75
2026	01/12/2025	31/10/2026	32,75	150	335	1.645.687,50	164.568,75	1.810.256,25
					1461	<b>7.177.162,50</b>	<b>717.716,25</b>	<b>7.894.878,75</b>

Las anteriores cuantías serán el límite que no podrá superar el concierto o conciertos sociales que se deriven de la presente convocatoria, estando prevista la suscripción de los mismos para el **1 de noviembre de 2022**.

## Artículo 3. Requisitos de las entidades solicitantes.

Las entidades que deseen participar en la presente convocatoria deberán haber sido declaradas aptas para suscribir conciertos sociales en relación con el servicio de preparación para la vida independiente a personas jóvenes tuteladas y extuteladas en riesgo de exclusión social, mediante Orden de la Consejera Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

## Artículo 4. Presentación de solicitudes y documentación a adjuntar.

1. Para la presentación de la solicitud se utilizará el modelo que se adjunta como anexo II de la presente convocatoria. En dicha solicitud cada entidad deberá indicar el número de casos que oferta, según el artículo 2.2. de la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con lo previsto en las Leyes reguladoras del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público. La presentación de las solicitudes y del resto de documentación del procedimiento de forma telemática se realizará a través de un formulario electrónico específico que estará disponible en la Sede electrónica de la Administración regional.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

3. Documentación a presentar junto con la solicitud.

a. Propuesta técnica que incluya los programas, planes, personal o servicios adicionales que ofrece.

b. La documentación que se requiera para valorar la aplicación de los criterios de selección de acuerdo con el anexo I de esta convocatoria.

4. Documentación a presentar por la entidad o entidades seleccionadas.

La Entidad o entidades seleccionadas deberán aportar la documentación acreditativa de la titularidad del centro o su disponibilidad por cualquier título jurídico válido, incluido el arrendamiento o cesión, por un período no inferior a la vigencia del concierto social. Cuando la entidad no sea propietaria del local o edificio donde se van a prestar los servicios concertados, deberá acreditar que cuenta con la autorización de la persona propietaria para destinarlo a los fines específicos del concierto social, no siendo suficiente contar con una autorización de carácter genérico.

5. No obstante, si la documentación recogida en los apartados anteriores ya obrase en poder de las Administraciones Públicas o hubiese sido elaborada por ellas, la entidad interesada no habrá de aportarlos de acuerdo con los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo, debiendo indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

#### **Artículo 5. Criterios finales de selección y asignación de casos.**

Los criterios finales de selección y asignación de casos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.3 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, serán los establecidos en el anexo I de esta convocatoria, realizándose las debidas adaptaciones y aclaraciones a los criterios señalados por el anexo III del mencionado Decreto habida cuenta de que la prestación del servicio de preparación para la vida independiente a personas jóvenes tuteladas y extuteladas en riesgo de exclusión social tiene un ámbito regional.

#### **Artículo 6. Procedimiento de selección de la entidad y determinación de los casos a atender. Procedimiento de formalización del acuerdo de concierto social.**

1. El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en la presente Orden así como por lo regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, correspondiendo la instrucción del mismo al Servicio de Protección de Menores de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, realizadas las subsanaciones correspondientes, el Servicio de Protección de Menores solicitará informe a la unidad administrativa competente de la Consejería en materia de inscripciones registrales de Entidades, Centros y Servicios Sociales, relativo a las entidades que hayan sido declaradas aptas para suscribir conciertos sociales, en el ámbito de la protección o reforma de menores, en relación con la prestación del servicio de preparación para la vida independiente a personas jóvenes tuteladas y extuteladas en riesgo de exclusión social, debiendo haber sido dictada dicha declaración de aptitud antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido por esta convocatoria.

3. Recibido el informe de la unidad administrativa competente en materia de inscripciones registrales de Entidades, Centros y Servicios Sociales, el Servicio

de Protección de Menores procederá, de acuerdo con los criterios recogidos en el anexo I de esta Orden y a la vista de las propuestas realizadas por las entidades, a la prelación de las solicitudes de acuerdo con los criterios finales de selección y asignación previamente establecidos, adjudicando los casos, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas entidades que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En caso de que varias entidades obtuvieran la misma puntuación se estará a los criterios de preferencia y desempate establecidos en el anexo III del Decreto 62/2019, de 3 de mayo.

4. Una vez emitido el informe del Servicio de Protección de Menores por el que se establece la prelación de las solicitudes de acuerdo y la adjudicación de los casos, se requerirá a la entidad o entidades seleccionadas para que presenten en el plazo de 10 días hábiles la documentación exigida con carácter previo a la formalización del concierto social señalada en el artículo 4.4 de esta convocatoria.

Si la entidad o entidades seleccionadas no presentasen la documentación exigida en el plazo establecido, se pasará a adjudicar los casos a las siguientes entidades por orden de puntuación. En el caso de que no existieran más entidades seleccionadas la convocatoria sería declarada desierta a través de la correspondiente Orden.

5. El plazo máximo para dictar y notificar la Orden de selección es de tres meses a contar desde la publicación de la Orden de Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución alguna, la entidad podrá entender desestimada su pretensión por silencio administrativo.

6. Contra la Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y Transparencia resolviendo el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la misma en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Disposición final única. Efectos**

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 15 de julio de 2022.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.

**ANEXO I**

**Baremo de criterios finales de asignación de servicios en materia de protección y ejecución de medidas judiciales de acuerdo con el artículo 8, apartado 3 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo.**

<b>Criterio</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Fórmula de aplicación y documentación.</b>
Implantación en la Región de Murcia.	2 puntos	Se asignarán 0,5 puntos por cada año acreditado de implantación en la Región de Murcia, acreditado mediante contratos o convenios con Administraciones Públicas relacionados con el servicio objeto de concierto, con un máximo de 4 años.
Años de experiencia acreditada en la prestación del servicio	20 puntos	Se asignarán 2 puntos por cada año de experiencia contrastada, con un máximo de 20 puntos. Este criterio se apreciará de oficio mediante certificación emitida por el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
Valoración de los usuarios si ya ha prestado servicio anteriormente	1 punto	Se asignará 1 punto a los sistemas de evaluación del servicio por parte de los/as usuarios/as atendidos.
Certificación de calidad	5 puntos	Se asignarán 1 punto, con un máximo de 5 puntos, por cada certificado de calidad relacionado con las prestaciones del centro o servicio objeto de concierto.
Entidades de Economía Social	10 puntos	Se otorgarán 10 puntos a las entidades que sean calificadas como entidades de economía social de conformidad con la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
Implantación de buenas prácticas laborales	3 puntos	Se asignará 1 punto por cada informe de buenas prácticas laborales con un máximo de 3 puntos.
Los programas educativos y plan de caso a desarrollar con los menores.	15 puntos	Se valorará con un máximo de 15 puntos, el contenido de los programas educativos (de los contenidos en la propuesta técnica a que se refiere la convocatoria y en el plan de caso en el que se especifique la intervención a realizar con los/as menores objeto de concierto).
Los recursos materiales y profesionales con los que han de contar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del concierto.	14 puntos	Se valorará con un máximo de 14 la calidad en la organización y gestión de los recursos materiales y profesionales.
La ubicación y disponibilidad, en relación con la sede de la entidad, de recursos del entorno social.	4 puntos	Se asignarán 0,5 puntos por cada recurso social, educativo, sanitario y/o administrativo próximo a la sede de la entidad, con un máximo de 4 puntos en función de la proximidad a los recursos del entorno social.



La adecuación de las infraestructuras y equipamiento de la sede de la entidad.	8 puntos	Se asignará, hasta un máximo de 8 puntos, en función del servicio a concertar descrito en el modelo de acuerdo de concierto social.
La adecuación de la plantilla del personal tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo	4 puntos	Se valorará hasta con un máximo de 4 puntos la mejora sobre el número de profesionales, su cualificación y los años de experiencia acreditados relacionados con el objetivo del concierto, requeridos en el modelo de acuerdo de concierto social.
Los servicios complementarios a desarrollar	4 puntos	Se asignará hasta un máximo de 4 puntos cada servicio complementario relacionado con el objeto del concierto.
Disponibilidad de plan de formación especializada en atención a menores.	5 puntos	Se asignará a la oferta que contenga el máximo de horas de formación admitido, el máximo de los puntos (30 horas anuales), correspondiendo a este criterio 5 puntos. A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicho límite de acuerdo con siguiente fórmula: $\text{Puntos} = \frac{\text{Horas ofertadas} \times 5}{\text{Máximo de horas ofertadas}}$ (máx. puntuación)
Cualquier otro plan que contribuya a la mejora social, laboral y de igualdad de oportunidades de los centros y/o servicios	5 puntos	Se asignará 1 punto por cada plan de que disponga, de los recogidos en la convocatoria objeto del concierto, con un máximo de 5 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	



## ANEXO II

Código Guía de Servicios 3625

### CONCIERTO SOCIAL PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y REFORMA DEL MENOR

#### Datos del solicitante

##### PRESENTADOR

CIF

Razón social

##### DATOS ENTIDAD SOLICITANTE

CIF

Apellidos, nombre

##### DIRECCIÓN

Tipo Vía

Vía

Número

Kilómetro

Bloque

Portal

Escalera

Planta

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

Código postal

##### DATOS DEL REPRESENTANTE

Tengo representante legal

DNI/NIF/NIE

Apellidos, nombre

Fecha de nacimiento

Sexo

Nacionalidad

Teléfono

Email

##### TELÉFONOS DE CONTACTO

Teléfono fijo 1

Teléfono fijo 2

Teléfono fijo 3

Teléfono móvil 1

Teléfono móvil 2

Teléfono móvil 3



### Tipo de Oferta

- Oferta Ordinaria  
 Oferta Adicional

### Suscripción a Conciertos Sociales

**MANIFIESTA** su deseo de suscribir **CONCIERTO SOCIAL** para la ocupación de plazas y prestación de servicios en el ámbito de protección y reforma del menor, al amparo de lo dispuesto en el Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, para lo cual comunica que realiza la siguiente oferta de plazas/casos máximos a atender:

**Convocatoria :**

**Área solicitada :**

Tipo de recurso	Centro	Municipio	Núm.Plazas/ casos

### Declaración responsable

La firma de la solicitud implica también la firma de esta Declaración Responsable, en la que manifiesta, entre otros extremos, que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, así como el compromiso de mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad, y más en concreto, que:

- La Entidad reúne todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 4 del Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor y que dispone de los documentos que así lo acreditan.
- La Entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para concertar del artículo 5 del Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor.
- Que el Proyecto Técnico del Centro y/o Servicio reúne todos los requisitos del artículo 6 del Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor y que no ha habido modificación respecto a los medios materiales y profesionales aportados al Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador para autorizar los centros/servicios.

Declara, igualmente, que de conformidad con el baremo de criterios finales de asignación de plazas recogidos en el anexo del Decreto citado :

- La experiencia acreditada en la prestación objeto de concierto social es de        años.
- Valoración de los usuarios si ya ha prestado el servicio anteriormente (existencia de sistemas de evaluación del servicio por parte de los/as usuarios atendidos):
  - No ha prestado el servicio anteriormente.
  - Si ha prestado el servicio. (Especificar valoración) :



- [Empty box]
- Las certificaciones de calidad que posee la entidad a la que representa en relación con las prestaciones del centro objeto de concierto social:

- No posee certificaciones.
- Si posee. (Especificar las mismas) :

- [Empty box]
- La Entidad ha sido calificada como entidad de economía social de conformidad con la Ley 5/2011, de 29 de Marzo, de Economía Social:

- SI**
- NO**

- Los informes de buenas prácticas laborales de que dispone la entidad:

- No posee certificaciones.
- Si posee. (Especificar las mismas) :

- [Empty box]
- Dispone de programas educativos y plan de caso a desarrollar con los menores:

- SI**
- NO**

- Dispone de los recursos materiales y profesionales con los que han de contar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del concierto:

- SI**
- NO**

- Dispone de la adecuación de la plantilla del personal tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo:

- SI**
- NO**

- Dispone de plan de formación especializada en atención a menores:

- SI**
- NO**

- Cualquier otro plan que contribuya a la mejora social, laboral y de igualdad de oportunidades de los centros y/o servicios:

- NO**
- SI** (Especificar el/los mismos) :

- [Empty box]
- Entidad declarada de interés asistencial para la Región de Murcia:

SI

NO

- La Entidad es de iniciativa privada sin fin de lucro y que atiende preferentemente a personas de condición socio-económica desfavorable:

NO

SI (Indicar observaciones) :

- Implantación en la localidad donde se vaya a prestar el servicio es de \_\_\_\_\_ años.

- Dispone de la ubicación y disponibilidad a recursos del entorno social:

SI

NO

- Dispone de la adecuación de las infraestructuras y equipamiento del centro:

SI

NO

- Dispone de los servicios complementarios a desarrollar:

SI

NO

**QUEDO ENTERADO/A DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR** al Servicio de Inspección, Registro y Régimen sancionador y a la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de cualquier variación que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de este formulario, que pueda tener repercusión en este (variación del domicilio social, cambio del representante de la entidad, modificaciones respecto de la situación legal de la entidad o similares, etc...), en el plazo de un mes desde la fecha en que se produzcan.

**QUEDO INFORMADO** que los datos recogidos en este documento se van a integrar en el fichero destinado a la gestión del presente procedimiento, con la exclusiva finalidad de gestionar la suscripción del correspondiente concierto social. La responsable de estos datos es la Dirección General de Familias y Protección de Menores, ante cuya titularidad puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de Protección de Datos de Carácter Personal.

**CERTIFICADOS**

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

**Me OPONGO a la consulta de: Consulta de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social**

Consulta de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social

**Me OPONGO a la consulta de: Consulta de Datos de Identidad**

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

**NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias para la contratación con las CCAA**

**NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT para contratación**

En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.

**Información de notificación**

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEHú en <https://dehu.redsara.es> o en carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Email

Teléfono móvil

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable del tratamiento de datos:** Dirección General Familias y Protección de Menores, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia [silvia.munoz4@carm.es](mailto:silvia.munoz4@carm.es)

**Delegado de Protección de Datos:** CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A [dpd.familia@carm.es](mailto:dpd.familia@carm.es)

**Finalidad del tratamiento de datos:** Reserva y ocupación de plazas mediante concierto social para su uso exclusivo por las personas usuarias de los servicios sociales de responsabilidad pública especializados en el ámbito de Protección al Menor, cuyo acceso será autorizado por las administraciones públicas competentes mediante los criterios previstos en el Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor.

**Legitimación:** REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento



general de protección de datos) Artículos 6.1 a) en relación con la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Destinatarios de cesiones de datos:** Los datos se cederán a los Ayuntamientos de la Región de Murcia que tengan suscrito el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS y de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de los datos en entornos cerrados de comunicación, o a otras Administraciones o entes públicos, previa autorización de la cesión por el interesado, así como a las entidades concertadas prestatarias del servicio.

**Derechos del interesado:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Podrá ejercerlo mediante el formulario del procedimiento 2736.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra [página](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m) URL:  
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

Instituto Murciano de Acción Social

**3854 Extracto de la Resolución de 13 de julio de 2022 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan ayudas para programas de integración sociolaboral para el año 2022 (APIS).**

BDNS (Identif.): 639013

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639013>)

**Primero. Beneficiarios:**

Instituciones sin fin de lucro ubicadas en la Región de Murcia.

**Segundo. Objeto:**

Convocar ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva para facilitar la contratación laboral de personas en situación de riesgo o exclusión social que, por sus especiales circunstancias, no puedan acceder al mercado laboral en condiciones de igualdad.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 18 de septiembre de 2017, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas para Programas de Integración Sociolaboral (BORM nº 221 de 23 de septiembre de 2017), corrección de errores publicada en el BORM nº 227 de 30 de septiembre de 2017.

**Cuarto. Cuantía.**

Estas ayudas se harán efectivas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022, por un importe total de 600.000 €.

La cuantía de la ayuda ascenderá a 1.375 €/mes, extras incluidas, para contratos a jornada completa, excepto si el coste es inferior.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto en el BORM.

Las solicitudes se presentaran a través de la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), utilizando el modelo normalizado de "Formulario de presentación de solicitud de inicio" para el nº de procedimiento 0764 disponible en la guía de procedimientos y servicios de la CARM, que deberá ser firmado electrónicamente por el representante de la entidad, previa su cumplimentación, siendo válida, además la utilización de cualquiera de los registros determinados en el artículo 16 pto. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Sexto. Destinatarios de las ayudas.**

a) Titulares y beneficiarios de la prestación de la Renta Básica de Inserción y de las Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social o similares, que se encuentren en edad laboral y estén realizando un proyecto/itinerario individualizado de inserción sociolaboral.

b) Personas que hayan finalizado o se encuentren realizando un proyecto/itinerario de inserción sociolaboral en programas desarrollados por la administración regional o local o por instituciones sin fin de lucro.

c) Personas que habiendo sido contratadas a través de programas de integración sociolaboral con anterioridad, no hubieran alcanzado los objetivos previstos en su proyecto/itinerario individualizado de inserción, siempre que su renovación sea valorada como procedente por el Servicio competente de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS.

**Séptimo. Otros datos:**

Podrá asignarse hasta un máximo de tres puestos por entidad siempre y cuando la entidad haya desarrollado en los últimos tres años un programa de integración sociolaboral financiado por el IMAS y cuatro cuando todos los puestos de trabajo ofertados se ubiquen en municipios o pedanías diferentes. El tercer y cuarto puesto únicamente será asignado cuando a todas las entidades susceptibles de ser beneficiarias se les haya asignado al menos un puesto o dos, según lo solicitado.

El contrato deberá tener una duración mínima de 6 meses y máxima de 12, salvo en los casos de sustitución por incidencias en la contratación de las personas incorporadas al programa. En los supuestos de renovación el contrato tendrá una duración máxima de 9 meses.

En los supuestos de renovación en la misma entidad contratante, si el contrato anterior es inferior a 6 meses, la concesión se podrá efectuar por el tiempo que resta para completar los 12 meses y no podrá concederse la ayuda si el contrato anterior es superior a 6 meses.

Las personas a contratar serán propuestas por:

a) Los Centros de Servicios Sociales municipales.

b) Las entidades sin ánimo de lucro del ámbito social que lleven a cabo los programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a personas en situación de riesgo o exclusión social financiados por el IMAS, en coordinación con los Servicios Sociales Municipales.

c) Otras entidades públicas de la administración regional o local y entidades sociales, siempre que desarrollen su actividad en el ámbito de la exclusión social y hayan sido autorizadas por el IMAS para la elaboración y seguimiento de los proyectos individuales de inserción, de las personas propuestas, beneficiarios de la prestación Renta Básica de Inserción.

Las solicitudes se atenderán teniendo en cuenta el orden de entrada en el registro electrónico de la CARM y la fecha de perfeccionamiento del expediente, siempre que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 6 de las Normas Reguladoras, hasta el límite del crédito presupuestario, siendo condición que la entidad haya obtenido una evaluación positiva, en caso de haber realizado programas de integración sociolaboral con anterioridad.

Murcia, 13 de junio de 2022.—El Director General del Instituto Murciano de Acción Social, Raúl Nortes Ortín.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**3855 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el Conjunto de Hornos de Yeso situados en el Monte Público 174, en Torreagüera (Murcia).**

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 25 de marzo de 2021, a petición de un particular, inició procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del Conjunto de Hornos de Yeso situados en el Monte Público 174, en Torreagüera (Murcia), publicada en el BORM núm. 81, 10 de abril de 2021, y notificada al Ayuntamiento de Murcia y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 63, de 17 de marzo de 2022) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Murcia y a los interesados. Durante estos trámites no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

#### Resuelvo:

1. Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el conjunto hornos de yeso de Torreagüera en Murcia, según identificación, descripción y justificación que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución y documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2007.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia a 5 de julio de 2022.—El Director General de Patrimonio Cultural,  
Pablo Braquehais Desmots.

**Anexo a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural  
por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el  
Conjunto de Hornos de Yeso situados en el Monte Público 174, en  
Torreagüera (Murcia)**

**Denominación**

Conjunto de Hornos de Yeso situados en el Monte Miravete, Torreagüera. Murcia.

**Situación:**

En la ladera norte del Monte Miravete, entre el Collado de las Yeseras y la Cueva del Morciguillo.

**Introducción histórica**

En la década de los años 30 del siglo pasado, el investigador alemán Wilhelm Bierkhenke<sup>1</sup>, estudió los establecimientos de explotación de yeso en el entorno de la ciudad de Murcia y describió la situación de la siguiente forma: "Los establecimientos para la explotación del yeso son muy frecuentes en la Península ibérica. Dentro de la provincia de Murcia se encuentran en mayor o menor número en las estribaciones de la sierra que encierra el curso medio del Segura al norte y al Sur, y especialmente en las estribaciones de la Sierra de Carrascoy, en torno a Aljezares y Torreagüera.

"La industria local del yeso se remonta hasta la Edad Media. En época musulmana las yeserías de Aljezares eran conocidas, y ya existía un asentamiento con tal nombre antes de la Reconquista. El nombre de Aljezares alude precisamente a la presencia del yeso. En torno a 1200 se llevaban a cabo trabajos de yesería en Murcia para el embellecimiento de edificios y posiblemente Aljezares proporcionaba ya la materia prima necesaria."

Tal como describe Bierkhenke, "los hornos en la rambla de Torreagüera tienen forma cilíndrica como el horno de La Garapacha. Están abiertos por arriba, uno está en la ladera pero el otro se encuentra exento (il. 2: 7). Ambos son de mampostería y usan mortero como conglomerante, las paredes interiores del horno exento están enlucidas. La altura de las paredes y el diámetro de la estancia interior es de 2,50 m. la anchura de las paredes está entre 30 y 40 cm. A uno de los lados, se ha practicado una abertura en el suelo de forma semicircular de un metro de altura, que sirve de boca del horno. Enfrente, del lado de subida a la montaña, les faltaba a ambos hornos, que no estaban en uso, una parte de la pared y seguramente por ello se les alimentaba por ahí. Igual que en La Garapacha, se construye en el horno una bovedilla de yeso y se va amontonando el mineral suelto. Para calentarlo se emplea maleza seca (monte) o residuos de carbón mineral, carbonilla, que se trae desde La Unión o Cartagena"

Siguiendo los datos aportados en las Memorias de la prospección por José Antonio Mármol Martínez, "en 1854 la epidemia de cólera en la Huerta habría obligado a los huertanos de Beniaján y Torreagüera a dedicarse con más ahínco a la producción y explotación el yeso y la cal. En 1856 los hornos estarían en funcionamiento, hasta su abandono en los años 1930. Sabemos que esta producción habría llegado hasta tal punto que en 1893 el inventor José Dámaso García Gil hizo una petición al Ayuntamiento de Murcia para instalar una máquina de su invención en el Miravete para extraer cal para fines económicos. La respuesta llegó un año después, cuando un vecino de Beniaján replicó

<sup>1</sup> Wilhelm BIERHENKE, "La obtención del yeso en Murcia", en *Revista Murciana de Antropología*, no 16, 2009, pp. 223-244.

al Ayuntamiento para evitar que esto se llevase a cabo mencionando que los huertanos de estos pueblos llevaban años produciendo cal para usos domésticos y que la intervención de García Gil no sería sino nociva.

Antonio Mármol explica que los hornos encontrados en el Monte Miravete “presentan dos tipologías: hornos con una cámara, y hornos con doble cámara. Esta disposición de doble cámara podría encontrar su razón en términos económicos y de nivel de producción, distancia a las canteras, aprovechamiento del terreno (en tanto que una segunda cámara no es necesaria si no es necesario resguardarse), cercanía de los caminos, o incluso razones socioeconómicas como la forma de organización de la producción de la cal. Además, las estructuras más grandes presentan en el interior poyetes que servirían para apoyar las cúpulas de piedra caliza que serían quemadas.

Todas las estructuras presentan los mismos materiales constructivos: estructuras hechas en piedra caliza trabada con argamasa caliza y recubierta con arcilla roja al interior, que actualmente se conserva quemada con su característico color rojizo.

El grosor de los muros, con una variación muy amplia entre hornos grandes y pequeños, podría deberse a la función de los hornos más grandes, destinados a quemar el mineral a una temperatura más alta. Respecto a las canteras, encontramos diferentes tipos, como al aire libre, en cueva, y en abrigos. Se sitúan cerca de ramblas y cortados. En algunas de las canteras se conservan vestigios del uso de barrenos para su explotación”

#### **Elementos incluidos en el conjunto**

En las Memorias citadas con anterioridad, se describen los inmuebles encontrados en la zona de la siguiente forma:

El área 1 se encuadra entre un cortado de piedra, al S, donde encontramos grandes cantidades de mineral de yeso y el camino de la ruta al N, en un espacio comprendido de unos 100 metros S-N y unos 250m W-E, en los que se encuentran estructuras circulares situadas entre arbustos y pinos.

El área 2 se sitúa al W del área 1, de dimensiones 250m S-N y 300m W-E. Tiene las mismas características del área 1, si bien las estructuras en esta zona están peor conservadas debido a la presencia de numerosas escorrentías y desprendimientos en un suelo en pendiente y no presentan en absoluto el número de las del área 1, teniendo noticia de sólo una.

El área 3 se sitúa al SW de las áreas 1 y 2, de unas dimensiones de 250m S-N y unos 350 W-E. En ella hay numerosas estructuras y canteras, algunas en buen estado de conservación.

Respecto a las canteras, encontramos diferentes tipos, como al aire libre, en cueva, y en abrigos. Se sitúan cerca de ramblas y cortados. En algunas de las canteras se conservan vestigios del uso de barrenos para su explotación.

En definitiva, los restos identificados parecen indicar una actividad minera a gran escala en todo el yacimiento, donde la extracción de yeso/cal y su quemado en los hornos fueron las actividades principales. Lo que observamos, en conjunto, es la cadena de producción de la cal desde su extracción hasta su manufactura (quemado y secado). No se han apreciado evidencias de actividad comercial, como la venta de esos materiales, dentro del yacimiento, si bien sí hemos encontrado referencias históricas al respecto. Esta producción masiva de cal fue progresivamente disminuyendo en algún punto de los años 50 y 60 del siglo XX, a

causa de la reconversión económica de la zona y del monopolio de la producción de la cal por parte de empresas. La producción familiar de este material también desapareció a causa de su disponibilidad en la ciudad, y del progresivo abandono de la vida en la Huerta.

Según el trabajo realizado por Vizenzina Spina titulado "Estudio del Yeso Tradicional en España: Yacimientos, Canteras, Hornos y la Arquitectura Tradicional, su estado de conservación y propuestas de itinerarios visitables para su revalorización y difusión", en la Región de Murcia, el proceso de transformación del yeso tanto antiguamente como en la actualidad consta de varias fases muy específicas:

- La calcinación, para eliminar parte del agua que contiene la piedra;
- La molienda y cribado, para triturar la piedra y convertirla en un polvo fino;
- El almacenaje, para poder conservar el producto obtenido y desplazarlo;
- El transporte, para la distribución y consumo del material producido;

El conjunto de estas operaciones, históricamente podían llevarse a cabo persiguiendo o no un beneficio económico. Así pues, la producción podía estar marcada por la necesidad de producir ciertas cantidades como si de una industria se tratara, o simplemente por la necesidad de cubrir una demanda puntual y sin ánimo de lucro. Según este punto de vista, podrían diferenciar los siguientes tipos de producción:

- Producción de autoabastecimiento o autoconsumo: sin un ánimo de lucro, por lo que las cantidades producidas son escasas y además intermitentes, solo cuando se necesita.

- Producción preindustrial o semindustrial: cuando supone un complemento a otra actividad, y se realiza principalmente de manera estacional y por lo tanto sin una continuidad produciéndose considerables cantidades y con ello la necesidad de almacenaje.

- Producción industrial: cuando se persigue un rendimiento económico elevado, siendo la producción continua y de grandes cantidades, que además se distribuye más allá del estricto ámbito local.

### **Delimitación**

Según la información aportada en las memorias presentadas entre 2016 y 2017 por el Sr. D. José Antonio Mármol Martínez y relacionadas con la actuación arqueológica en los hornos del Monte Miravete de Torreagüera, el área de prospección corresponde a la ladera Norte del citado monte, que se extiende desde el punto MP-177 en el Suroeste (37°58'20.00"N, 1°3'18.00"W) en el Collado de las Yeseras, hasta un punto máximo en el Noreste (37°58'36.07"N, 1°2'47.93"W), cerca de la Cueva del Morciguillo, a lo largo de un espacio de unos 200 metros N-S y 1000 metros E-O partiendo de la horizontal del cementerio de Torreagüera en dirección Sur en un espacio comprendido entre 37°58'28.73"N, 1°2'54.81"W y 37°58'36.95"N, 1°3'0.55"W, aproximadamente.

En el interior de la zona del conjunto de hornos, se encuentran además de los hornos otros inmuebles aún zonas sin prospectar, por lo que es necesario extender la zona de protección de la siguiente forma:

Coordenadas UTM ETRS 89 Delimitación conjunto de hornos de yeso del monte Miravete



X	Y
671361	4205138
671368	4205149
671406	4205163
671434	4205159
671451	4205159
671472	4205156
671496	4205129
671515	4205097
671529	4205088
671533	4205071
671540	4205055
671543	4205042
671538	4205026
671198	4204893
671187	4204927
671200	4204934
671215	4204945
671239	4204971
671253	4204979
671261	4204991
671258	4205002
671259	4205003
671278	4205022
671272	4205023
671262	4205041
671247	4205045
671249	4205059
671261	4205067
671274	4205078
671428	4204850
671414	4204844
671403	4204836
671392	4204824
671391	4204795
671389	4204778
671370	4204759
671354	4204750
671326	4204737
671305	4204736
671309	4204720
671273	4204664
671253	4204643
671206	4204658
671167	4204635
671148	4204617
671530	4205013
671518	4205002
671504	4205006
671491	4205005
671480	4204993
671469	4204981
671465	4204967
671456	4204964
671457	4204957
671448	4204946
671450	4204934
671460	4204921
671460	4204908



X	Y
671433	4204891
671430	4204888
671427	4204862
670934	4204442
670920	4204430
670894	4204423
670876	4204423
670868	4204433
670863	4204463
670854	4204477
670835	4204504
670839	4204521
670866	4204515
671144	4204605
671117	4204599
671099	4204593
671088	4204582
671075	4204576
671063	4204576
671035	4204564
671026	4204555
671027	4204539
671013	4204534
671002	4204527
670957	4204497
670946	4204489
670938	4204474
670948	4204463
670945	4204445
670938	4204680
670955	4204674
670971	4204678
671031	4204672
671055	4204661
671106	4204693
671121	4204714
671143	4204769
671185	4204807
671219	4204807
671237	4204802
671246	4204818
671245	4204832
671255	4204847
671256	4204889
671210	4204879
670866	4204515
670896	4204527
670908	4204537
670915	4204552
670920	4204565
670916	4204580
670909	4204590
670903	4204604
670906	4204615
670907	4204629
670897	4204638
670896	4204654
670905	4204676

X	Y
670912	4204690
670926	4204686
671291	4205094
671323	4205113
671340	4205123

### Justificación

A lo largo del territorio nacional la transformación del yeso podía ser por una parte una actividad que se desarrollara de manera puntual en instalaciones individuales, donde se explotaba una cantera y se producía el yeso, sin competencia. Sin embargo, por otra parte, cuando los recursos minerales eran abundantes y las condiciones del mercado lo permitieron se llegaron a crear verdaderos complejos yeseros que constaban de diferentes instalaciones gestionadas de manera independiente. De ahí que existan parajes cerca de las canteras con numerosos hornos tradicionales muy próximos unos de los otros y también varias instalaciones yeseras, compuestas cada una de ellas por su respectivo horno u hornos, zona de molienda, almacenes, guaridas para los yeseros, de gran interés etnológico y arquitectónico.

En el Catalogo de recursos artesanales relacionados con la arquitectura. Provincia de Granada. Proyecto REDALH, se pueden consultar los recursos relacionados con el yeso y la forma tradicional de construir un horno de yeso, muchos de ellos eran hornos de carácter individual, ya que cada yesero tenía el suyo y se situaban cerca de caminos y de las explanadas donde se iba a moler el yeso, pero también era posible que se excavaran varios hornos juntos y separados por un simple muro de tierra. Este es el caso del Conjunto de Hornos del Monte Miravete de Torreagüera.

Además del interés etnológico y técnico se suma el interesante medio natural en el que se ubican.

Por lo que según los criterios de valorización de los bienes culturales de la Región de Murcia, el Conjunto de Hornos de Yeso del Monte Miravete de Torreagüera poseen:

AUTENTICIDAD/ Dado el estado en que se encuentran, se puede considerar que no han sido modificados en el tiempo, por lo que se le puede adjudicar cierto grado de autenticidad: SI

INTEGRIDAD / Se conservan en muy mal estado y en algunos casos son irreconocibles, pero al no haber sido modificados, un estudio bien realizado puede llegar a recuperar su imagen original.

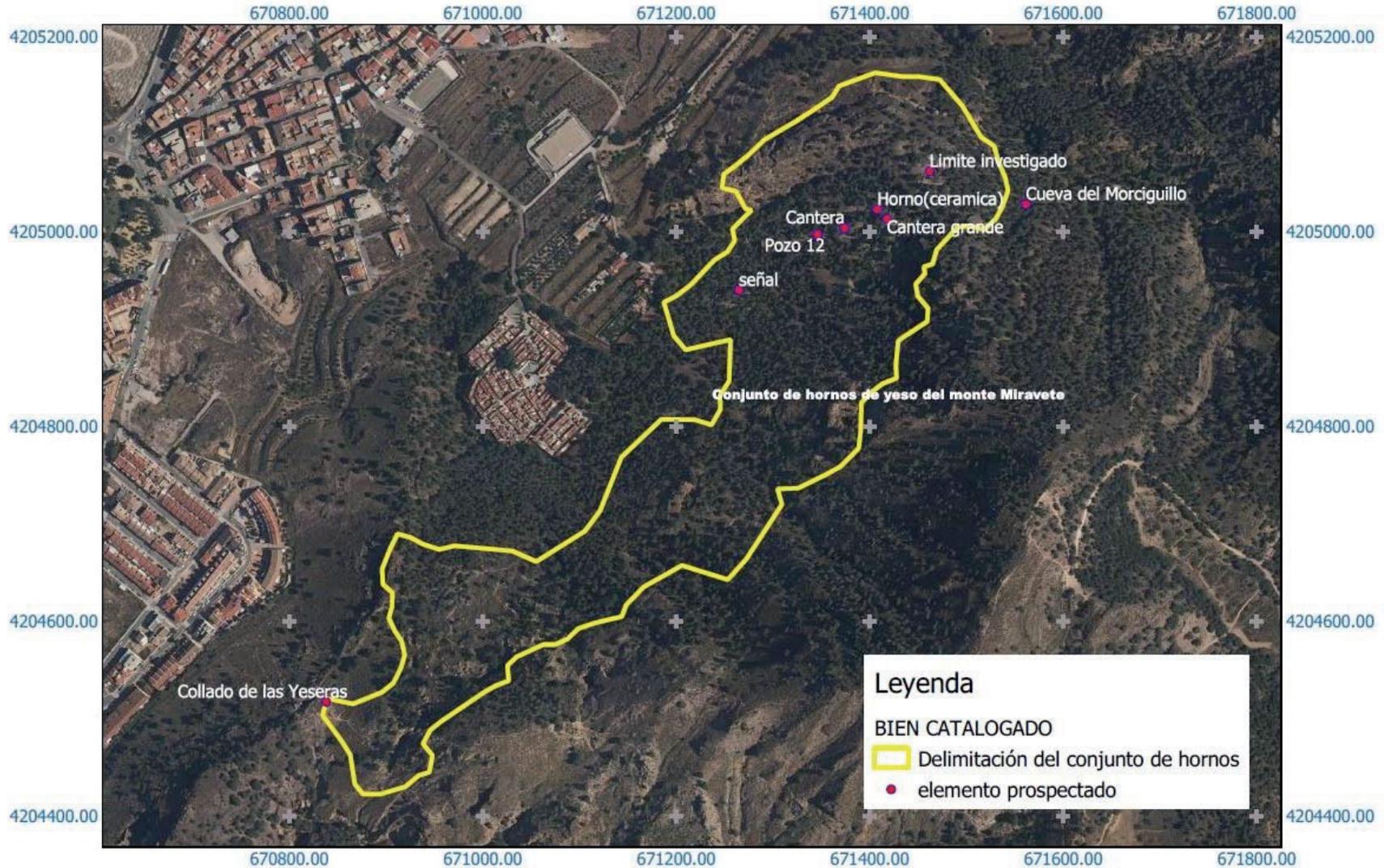
VALOR SIMBÓLICO/ Es una zona que posee interés simbólico a nivel local: SI

INTERÉS ARTÍSTICO/ TÉCNICO/ Posee un cierto nivel técnico relacionado con las tipologías de los hornos de yeso y cal a nivel local. SI

INTERÉS REMEMORATIVO/ A nivel de la localidad aún se conservan recuerdos sobre su existencia: SI

INTERÉS TIPOLOGICO/ No se tratan de unos hornos únicos en la Región ni son de los más interesantes desde el punto de vista técnico: Sí

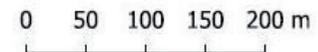
INTERÉS COMO HITO EN EL AMBITO URBANO O NATURAL/ La zona en la que se encuentra el conjunto es de interés natural y paisajístico, de hecho se ha solicitado que entre a formar parte del Parque Natural de la Sierra de Carrascoy y El Valle: SI

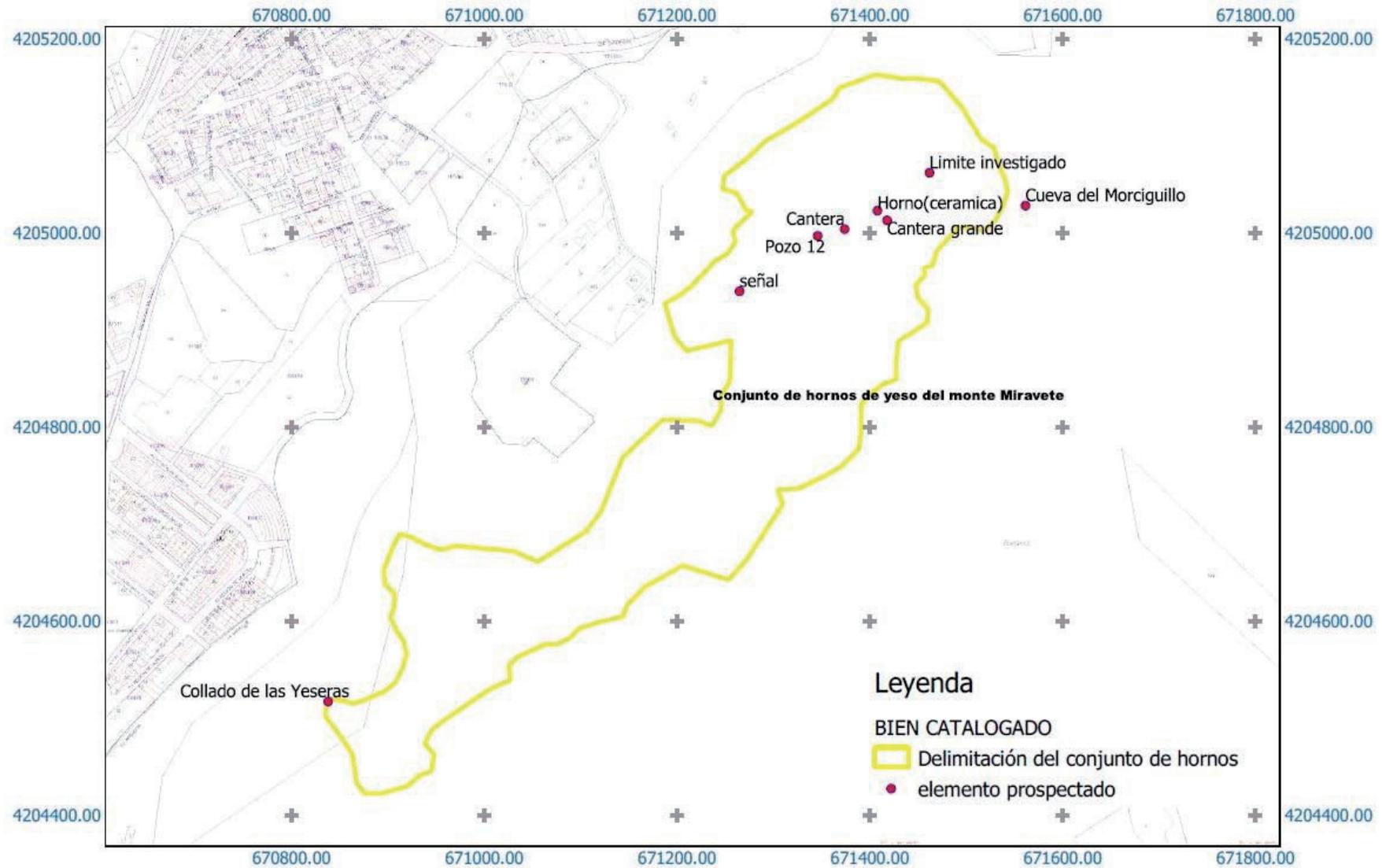


Región de Murcia  
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes  
Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico  
DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO  
CONJUNTO DE HORNOS DE YESO DEL MONTE MIRAVETE  
TORREAGÜERA - MURCIA

Sistema de Referencia ETRS-89  
HUSO 30 ZONA S





Región de Murcia  
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes  
Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico  
DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO  
CONJUNTO DE HORNOS DE YESO DEL MONTE MIRAVETE  
TORREGUÉRA - MURCIA

Sistema de Referencia ETRS-89  
HUSO 30 ZONA S

0 50 100 150 200 m



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**3856 Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se declara desierta la convocatoria de subvenciones a las asociaciones artesanas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el año 2022 (BDNS: 628741).**

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a las Asociaciones Artesanas sin ánimo de lucro para 2016 en la Región de Murcia, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2017, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y la Orden de 18 de mayo de 2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de aprobación del texto de convocatoria y autorización del gasto de subvenciones a las asociaciones artesanas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el año 2022, extracto de convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 27 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta que el artículo 6 de dicha Orden de convocatoria se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y visto que en dicho plazo no se ha presentado solicitud de subvención alguna,

**Dispongo:**

**Primero.-** Declarar desierta la convocatoria de subvenciones a las asociaciones artesanas sin ánimo de lucro para el año 2022, código BDNS: 628741, al no haberse presentado ninguna solicitud.

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la presente Orden se realizará a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, en el plazo de un mes, potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 14 de julio de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**3857 Resolución de 1 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se establecen los ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad a distancia y la presencialidad obligatoria por módulos profesionales en la modalidad semipresencial en formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dispone que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional. Por ello, para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, regula diversos aspectos de las enseñanzas de Formación Profesional inicial a distancia, al objeto de que las mismas pueden ofrecerse a las personas jóvenes y adultas respondiendo a sus capacidades, necesidades e intereses. El artículo 50.1 del citado real decreto establece que "Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias y dictarán las instrucciones precisas para la puesta en marcha y funcionamiento de la educación a distancia en las enseñanzas de Formación Profesional, con el fin de que estas enseñanzas se impartan con los espacios, equipamientos, recursos y profesorado que garanticen su calidad", y en su apartado 2 se determina que los centros públicos y privados autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia deberán contar con la autorización previa para impartir dichas enseñanzas en régimen presencial.

Por Orden de 24 de febrero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, se regulan las modalidades semipresencial y a distancia en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su correcto desarrollo, se requieren instrucciones relativas a la presencialidad obligatoria en los ciclos formativos que se vayan a impartir en cualquiera de estas dos modalidades.

La Resolución de 3 de marzo de 2021 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, establece los ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad a distancia y la presencialidad obligatoria por módulos profesionales en la modalidad semipresencial en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El objeto de esta nueva Resolución, en la que se recogen la totalidad de ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad semipresencial en Formación Profesional del Sistema Educativo, se justifica en primer lugar pues tras la aplicación de la mencionada Resolución de 3 de marzo de 2021, en la que se establecen los porcentajes de presencialidad obligatoria por módulos profesionales en los ciclos formativos autorizados en modalidad semipresencial, y partiendo de la experiencia de los centros educativos en los que se desarrolla esta modalidad, se ha constatado la necesidad de llevar a cabo la revisión y modificación de estos porcentajes. Todo ello con el objetivo de mejorar a la vez el acceso a la formación y la presencialidad de los alumnos en las prácticas obligatorias sin merma alguna en su formación, optimizando, paralelamente, los espacios destinados a las correspondientes enseñanzas.

En segundo lugar, y como consecuencia del desarrollo curricular de los nuevos títulos de Formación Profesional, se incluyen a su vez, en esta Resolución, las tablas relativas a la presencialidad de los nuevos currículos incorporados a la oferta de la Región de Murcia.

En tercer lugar, se ha procedido a eliminar las tablas de presencialidad de los ciclos que ya no se ofertan en la Región de Murcia por extinción de dichas enseñanzas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1 b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, esta Dirección General

### **Resuelve:**

#### **Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente resolución tiene por objeto determinar los ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad a distancia, relacionados en el anexo I y los módulos profesionales para los que se exige presencialidad al alumnado matriculado en la modalidad semipresencial, cuya relación se recoge en el anexo II, así como el porcentaje de presencialidad exigible del horario de cada módulo profesional.

Esta resolución es aplicable a todos los centros educativos públicos y privados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad semipresencial o a distancia.

#### **Segundo. Definición de las modalidades semipresencial y a distancia.**

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 24 de febrero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá por:

- Modalidad semipresencial aquella que desarrolle de forma combinada y en cualquier proporción sesiones lectivas presenciales de obligada asistencia para el alumnado y sesiones lectivas telemáticas (síncronas o asíncronas).

- Modalidad a distancia aquella que desarrolle todas las sesiones lectivas de forma telemática (síncronas o asíncronas), con excepción de las pruebas de evaluación parciales y final ordinaria y extraordinaria.

**Tercero. Presencialidad obligatoria en el aula o taller.**

1. En el anexo II se establecen los porcentajes de presencialidad obligatoria por módulos profesionales en los ciclos formativos autorizados en modalidad semipresencial.

2. Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, Empresa e Iniciativa Emprendedora, Proyecto e Idiomas tendrán una presencialidad de 0%.

3. Todas las actividades presenciales de los ciclos formativos, incluidas las de evaluación, deberán ser llevadas a cabo en las instalaciones del centro autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no obstante, ha de tenerse en cuenta que algunos Reales Decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional permiten espacios formativos no necesariamente ubicados en el centro de formación.

**Cuarto. Calendario y horario.**

El centro educativo autorizado para impartir esta modalidad de enseñanzas establecerá el calendario y horario en el que se impartirán los contenidos de los módulos profesionales para los que se requiere presencialidad.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Queda derogada la Resolución de 3 de marzo de 2021 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, por la que se establecen los ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad a distancia y la presencialidad obligatoria por módulos profesionales en la modalidad semipresencial en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de julio de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDOS EN**  
**MODALIDAD A DISTANCIA**

**Grado medio:**

- Técnico en Gestión Administrativa.

**Grado superior:**

- Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.
- Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.
- Técnico Superior en Comercio Internacional.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
- Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.
- Técnico Superior en Marketing y Publicidad.
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
- Técnico Superior en Transporte y Logística.

## ANEXO II

RELACIÓN DE LOS PORCENTAJES Y NÚMERO DE PERIODOS LECTIVOS  
MÍNIMOS PRESENCIALES OBLIGATORIOS, ESTABLECIDOS PARA CADA UNO  
DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE LOS CICLOS FORMATIVOS EN  
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

## Ciclos Formativos de Grado Medio

Familia	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
	TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	%	Horas	%
1328				Atención a grupos (1)	70	50
1329	Organización de itinerarios (1)	100	60	60		
1333	Guía de baja y media montaña.	195	60	117		
1334	Guía de bicicleta	195	60	117		
1338	Guía en el medio natural acuático.	130	60	78		
1336	Técnicas de natación.	90	60	54		
1335	Técnicas de tiempo libre.	105			40	42
1337	Socorrismo en el medio natural.	165			60	
1325	Técnicas de equitación (1)	110			60	66
1327	Guía ecuestre. (1)	70			50	35
1339	Maniobras con cuerdas.	130			60	78
1341	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
1340	Formación y orientación laboral	90	0	0		
	Inglés Técnico	90	0	0		
0901	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>461</b>		<b>621</b>

(1) Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional



Familia	ACTIVIDADES AGRARIAS		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0404	Fundamentos agronómicos	165	39	64		
0405	Fundamentos zootécnicos	135	47	64		
0406	Implantación de cultivos ecológicos	135	47	64		
0407	Taller y equipos de tracción	165	58	96		
0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	100	48	48		
0409	Principios de sanidad vegetal	100	48	48		
0410	Producción vegetal ecológica	165			55	90
0411	Producción ganadera ecológica	165			48	80
0412	Manejo sanitario del agrosistema	145			41	60
0413	Comercialización de productos agroecológicos	85			12	10
0415	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0414	Formación y orientación laboral	90	0	0		
	Inglés técnico	90	0	0		
0416	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>384</b>		<b>640</b>

Familia	AGRARIA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0404	Fundamentos agronómicos	165	39	64		
0405	Fundamentos zootécnicos	135	47	64		
0475	Implantación de cultivos	135	47	64		
0407	Taller y equipos de tracción	165	58	96		
0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	100	48	48		
0409	Principios de sanidad vegetal	100	48	48		
0476	Producción agrícola	205			49	100
0477	Producción de leche, huevos y animales para vida	105			38	40
0478	Producción de carne y otras producciones ganaderas	125			32	40
0479	Control fitosanitario	125			48	60
0481	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
0480	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN1PAC	Inglés Técnico	90	0	0		
0482	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>384</b>		<b>640</b>



Familia	AGRARIA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0404	Fundamentos agronómicos.	165	39	64		
0407	Taller y equipos de tracción	165	58	96		
0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	100	64	64		
0409	Principios de sanidad vegetal	100	32	32		
0578	Producción de plantas y tepes en vivero	200	64	128		
0581	Técnicas de venta en jardinería y floristería	65	0	0		
0479	Control fitosanitario	125			48	60
0576	Implantación de jardines y zonas verdes	165			61	100
0577	Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes	125			64	80
0579	Composiciones florales y plantas	85			71	60
0580	Establecimientos de floristería	65			0	0
0583	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0582	Formación y orientación laboral	90	0	0		
	Inglés Técnico	90	0	0		
0584	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>384</b>		<b>700</b>

Familia	ACTIVIDADES AGRARIAS		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0404	Fundamentos agronómicos	165	58	96		
0409	Principios de sanidad vegetal	100	32	32		
0832	Replantaciones forestales y tratamientos	165	58	96		
0835	Producción de planta forestal en vivero	165	58	95		
0837	Maquinaria e Instalaciones forestales	185	69	129		
0479	Control fitosanitario	125			64	80
0833	Aprovechamiento del medio natural	130			62	80
0834	Conservación de especies cinegéticas y piscícolas	130			62	80
0836	Prevención de incendios forestales	85			47	40
0838	Uso público en espacios naturales	110			18	20
0840	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0839	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M083	Inglés Técnico	90	0	0		
0841	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>448</b>		<b>700</b>



Familia	ARTES GRÁFICAS		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN PREIMPRESIÓN DIGITAL					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0866	Tratamiento de textos	230	49	112		
0867	Tratamiento de imagen en mapa de bits	290	50	144		
0871	Identificación de materiales en preimpresión	130	49	64		
0873	Ilustración vectorial	130	49	64		
0868	Imposición y obtención digital de la forma impresora	125			40	50
0869	Impresión digital	125			40	50
0870	Compaginación	175			46	80
0872	Ensamblado de publicaciones electrónicas	155			39	60
0875	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
0874	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M047	Inglés técnico de preimpresión digital	90	0	0		
0876	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>384</b>		<b>640</b>

Familia	ARTES GRÁFICAS		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN IMPRESIÓN GRÁFICA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0877	Preparación y regulación de máquinas off-set	290	66	192		
0882	Preparación de materiales para impresión	260	55	144		
0880	Impresión en serigrafía	230	63	144		
0878	Desarrollo de la tirada off-set	195			56	110
0879	Impresión en flexografía	195			56	110
0883	Impresión en bajo relieve	65			46	30
0869	Impresión digital	125			40	50
0885	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
0884	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M046	Inglés técnico de impresión gráfica	90	0	0		
0886	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>



Familia	COMERCIO Y MARKETING		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN ACTIVIDADES COMERCIALES					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
1226	Marketing en la actividad comercial	160	20	32		
1229	Gestión de compras	90	18	16		
1232	Procesos de venta	160	30	48		
1233	Aplicaciones informáticas para el comercio	150	32	48		
1231	Dinamización del punto de venta	160	30	48		
0156	Inglés	140	0	0		
1227	Gestión de un pequeño comercio	160			20	32
1228	Técnicas de almacén	110			58	64
1230	Venta técnica	110			29	32
1234	Servicios de atención comercial	90			36	32
1235	Comercio electrónico	90			36	32
1236	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M048	Inglés Técnico	90			0	0
1237	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>192</b>		<b>593</b>



Familia	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0995	Construcción	130	49	64		
0996	Interpretación de Planos de Construcción	90	36	32		
1194	Revestimientos Continuos	170	56	96		
1195	Particiones Prefabricadas	250	77	192		
1003	Solados, Alicatados y Chapados	170	56	96		
1196	Mamparas y Suelos Técnicos	60			67	40
1197	Techos Suspendidos	130			62	81
1198	Revestimientos Ligeros	100			60	60
1199	Pintura Decorativa en Construcción	160			63	100
1200	Organización de Trabajos de Interior, Decoración y Rehabilitación	100			20	20
1202	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
1201	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M053	Inglés Técnico	90	0	0		
1203	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>701</b>

Familia	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0232	Automatismos industriales	265	10	27		
0233	Electrónica	100	9	9		
0234	Electrotécnia	170	10	17		
0235	Instalaciones eléctricas interiores	265	10	27		
0236	Instalaciones de distribución	125			10	13
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	125			10	13
0238	Instalaciones domóticas	125			10	13
0239	Instalaciones solares fotovoltaicas	60			10	6
0240	Máquinas eléctricas	125			10	13
0242	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0241	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN11EH	Inglés Técnico	90	0	0		
0243	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>80</b>		<b>458</b>



Familia	ELECTRICIDAD-ELECTRÓNICA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios .	130	74	96		
0359	Electrónica aplicada	170	75	128		
0360	Equipos microinformáticos	130	49	64		
0361	Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía.	200	48	96		
0362	Instalaciones eléctricas básicas	170	56	96		
0238	Instalaciones domóticas	125			72	90
0363	Instalaciones de megafonía y sonorización	145			41	60
0364	Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica	145			62	90
0365	Instalaciones de radiocomunicaciones	145			41	60
0367	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
0366	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN11TH	Inglés Técnico	90	0	0		
0368	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>

Familia	ENERGÍA Y AGUA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN REDES Y ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
1568	Mantenimiento de redes	90	36	32		
0310	Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua	125	51	64		
1559	Replanteo en redes de agua	75	43	32		
1565	Construcción en redes y estaciones de tratamiento de agua	180	71	128		
1561	Instalaciones eléctricas en redes de agua	180	53	96		
1562	Técnica de mecanizado y unión	170	75	128		
1560	Estaciones de tratamiento de aguas	120			0	0
1563	Montaje y puesta en servicio de redes	160			63	100
1564	Calidad del agua	80			63	50
1566	Mantenimiento de equipos e instalaciones	100			70	70
1567	Hidráulica y redes de agua	80			25	20
1569	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
1570	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M110	Inglés técnico	90	0	0		
1571	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>640</b>



Familia	FABRICACIÓN MECÁNICA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN MECANIZADO					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0001	Procesos de mecanizado	135	47	64		
0002	Mecanizado por control numérico	235	68	160		
0004	Fabricación por arranque de viruta	335	67	224		
0007	Interpretación gráfica	100	32	32		
0003	Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado y por procesos especiales	205			59	120
0005	Sistemas automatizados	185			54	100
0006	Metrología y ensayos	165			48	80
0009	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
0008	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN1MCJ	Inglés Técnico	90	0	0		
0010	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>

Familia	FABRICACIÓN MECÁNICA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN SOLDADURA Y CALDERERÍA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0007	Interpretación gráfica	105	30	32		
0091	Trazado, corte y conformado	200	48	96		
0092	Mecanizado	170	75	128		
0093	Soldadura en atmósfera natural	330	68	224		
0094	Soldadura en atmósfera protegida	225			62	140
0095	Montaje	185			65	120
0006	Metrología y ensayos	145			28	40
0097	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0096	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN1SCJ	Inglés Técnico	90	0	0		
0098	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>

Familia	FABRICACIÓN MECÁNICA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN JOYERÍA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
	Modelado en cera de piezas de joyería	130	74	96		
	Microfusión	95	67	64		
	Operaciones básicas en joyería	385	75	288		
	Materiales empleados en fabricación de joyería	95	17	16		
	Representación gráfica en joyería	125	13	16		
	Fabricación de joyería	195			62	120
	Engastado	215			65	140
	Mecanizado en joyería por CNC	155			26	40
	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	95			0	0
	Relaciones en el entorno de trabajo	65	0	0		
	Formación y orientación laboral	65	0	0		
	Formación en centros de trabajo	380			100	380
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>680</b>

Familia	HOSTELERÍA Y TURISMO		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0046	Preelaboración y conservación de alimentos	265	66	176		
0047	Técnicas culinarias	265	66	176		
0026	Procesos básicos de pastelería y repostería	200	64	128		
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	65	0	0		
0045	Ofertas Gastronómicas	85			24	20
0048	Productos culinarios	270			59	160
0028	Postres en Restauración	210			57	120
0050	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0049	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN1CGK	Inglés Técnico	90	0	0		
0051	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>



Familia	HOSTELERÍA Y TURISMO		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN SERVICIOS EN RESTAURACIÓN					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0150	Operaciones básicas en bar-cafetería	265	78	208		
0151	Operaciones básicas en restaurante	265	78	208		
0155	Técnicas de comunicación en restauración	65	25	16		
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	65	25	16		
0045	Oferas gastronómicas	90	36	32		
0152	Servicios en bar-cafetería	165			73	120
0153	Servicios en restaurante y eventos especiales	205			68	140
0154	El vino y su servicio	100			40	40
LE2SRK	Francés técnico para Servicios en restauración	90			0	0
0158	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
0157	Formación y orientación laboral	90	0	0		
0156	Inglés	140	0	0		
0159	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>

Familia	IMAGEN PERSONAL		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN ESTÉTICA Y BELLEZA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0633	Técnicas de higiene facial y corporal	170	85	144		
0634	Maquillaje	170	75	128		
0636	Estética de manos y pies	130	74	96		
0638	Análisis estético	100	32	32		
0640	Imagen Corporal y hábitos saludables	100	16	16		
0641	Cosmetología para estética y belleza	140	46	64		
0635	Depilación mecánica y decoloración del vello	130			62	80
0637	Técnicas de uñas artificiales	85			71	60
0639	Actividades en cabina de estética	165			73	120
0642	Perfumería y cosmética natural	90			22	20
0643	Marketing y venta en imagen personal	80			25	20
0852	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0853	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M062	Inglés Técnico	90	0	0		
0646	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>



Familia	IMAGEN PERSONAL		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0842	Peinados y recogidos	200	80	160		
0843	Coloración capilar	250	77	192		
0844	Cosmética para peluquería	140	23	32		
0849	Análisis capilar	80	40	32		
0636	Estética de manos y pies	130	49	64		
0845	Técnicas de corte de cabello	195			67	130
0846	Cambios de forma permanente del cabello	100			70	70
0848	Peluquería y estilismo masculino	85			71	60
0640	Imagen corporal y hábitos saludables	100			20	20
0643	Marketing y venta en imagen personal	80			25	20
0852	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0851	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M062	Inglés técnico	90	0	0		
0853	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>

Familia	IMAGEN Y SONIDO		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN VÍDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
1298	Instalación y montaje de equipos de sonido	195	33	64		
1299	Captación y grabación de sonido	195	66	128		
1301	Preparación de sesiones de vídeo-discjockey	195	25	48		
1304	Toma y edición digital de imagen	195	25	48		
1300	Control, edición y mezcla de sonido	190			42	80
1302	Animación musical en vivo	190			53	100
1303	Animación visual en vivo	200			60	120
1306	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
1305	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M085	Inglés técnico	90	0	0		
1307	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>288</b>		<b>700</b>



Familia	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN PANADERÍA, REPOSTERÍA Y CONFITERÍA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0024	Materias primas y procesos en panadería, pastelería y repostería	100	32	32		
0025	Elaboraciones de panadería-bollería	300	75	224		
0026	Procesos básicos de pastelería y repostería	200	80	160		
0030	Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria	65	25	16		
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	65	25	16		
0032	Presentación y venta de productos de panadería y pastelería	65	49	32		
0027	Elaboraciones de confitería y otras especialidades	190			63	119
0028	Postres en restauración	210			67	141
0029	Productos de obrador	165			24	41
0034	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
0033	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN1PRK	Inglés Técnico	90	0	0		
0035	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>701</b>



Familia	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN ACEITES DE OLIVA Y VINOS					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0316	Materias primas y productos en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas	170	19	32		
0317	Extracción de aceites de oliva	200	80	160		
0318	Elaboración de vinos	265	85	224		
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	95	34	32		
0030	Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria	65	49	32		
0319	Acondicionamiento de aceites de oliva	165			61	100
0320	Elaboración de otras bebidas y derivados	185			65	120
0321	Análisis sensorial	85			71	60
0146	Venta y comercialización de productos alimentarios	65			15	10
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	65			15	10
0323	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0322	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN1AON	Inglés Técnico	90	0	0		
0324	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>

Familia	INDUSTRIA ALIMENTARIA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0141	Materias primas en la industria alimentaria	135	24	32		
0142	Operaciones de acondicionamiento de materias primas	230	42	96		
0143	Tratamientos de transformación y conservación	260	74	192		
0145	Procesos tecnológicos en la industria alimentaria	200	32	64		
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	65	0	0		
0144	Procesado de productos alimenticios	240			42	100
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	100			60	60
0146	Venta y comercialización de productos alimenticios	65			31	20
0030	Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria	65			31	20
0148	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0147	Formación y orientación laboral	90			0	0
IN1	Inglés Técnico	90	0	0		
0149	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>384</b>		<b>600</b>



Familia	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0221	Montaje y mantenimiento de equipos	235	27	64		
0222	Sistemas operativos monopuesto	170	56	96		
0223	Aplicaciones ofimáticas	200	16	32		
0225	Redes locales	200	48	96		
0224	Sistemas operativos en red	165			42	70
0226	Seguridad informática	125			40	50
0227	Servicios en red	165			24	40
0228	Aplicaciones web	100			20	20
0230	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0229	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN1SMP	Inglés Técnico	90	0	0		
0231	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>288</b>		<b>580</b>

Familia	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE CALOR					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0036	Máquinas y equipos térmicos	200	16	32		
0037	Técnicas de montaje en instalaciones	265	66	176		
0038	Instalaciones eléctricas y automatismos	265	66	176		
0266	Configuración de instalaciones de caloríficas	125			16	20
0302	Montaje y mantenimiento de equipos de instalaciones caloríficas	170			53	90
0310	Montaje y mantenimiento de equipos de agua	125			56	70
0392	Montaje y mantenimiento de equipos de instalaciones de energía solar	125			56	70
0393	Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos	85			59	50
0395	Empresa e iniciativa emprendedora.	60	0	0		
0394	Formación y orientación laboral	90	0	0		
	Inglés Técnico	90	0	0		
0398	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>384</b>		<b>700</b>



Familia	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN INSTALACIONES FRIGORÍFIAS Y DE CLIMATIZACIÓN					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0036	Máquinas y equipos térmicos	200	16	32		
0037	Técnicas de montaje en instalaciones	265	30	80		
0038	Instalaciones eléctricas y automatismos	265	30	80		
0039	Configuración de instalaciones de frío y climatización	125			16	20
0040	Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial	145			20	29
0041	Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración Industrial	170			17	29
0042	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización , ventilación y extracción	190			21	40
0044	Empresa e iniciativa emprendedora.	60	0	0		
0043	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN11FQ	Inglés Técnico	90	0	0		
0244	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>192</b>		<b>518</b>

Familia	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0949	Técnicas de fabricación	220	65	144		
0950	Técnicas de unión y montaje	120	67	80		
0951	Electricidad y automatismos eléctricos	240	73	176		
0952	Automatismos neumáticos e hidráulicos	240	33	80		
0953	Montaje y mantenimiento mecánico	200			60	120
0954	Montaje y mantenimiento eléctrico-electrónico	200			60	120
0955	Montaje y mantenimiento de líneas automatizadas	140			43	60
0957	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0956	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M068	Inglés Técnico	90	0	0		
0958	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>



Familia	MADERA Y MUEBLE		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN CARPINTERÍA Y MUEBLE					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0538	Materiales en carpintería y mueble	135	24	32		
0539	Soluciones constructivas.	165	19	32		
0540	Operaciones básicas de carpintería	230	83	192		
0541	Operaciones básicas de mobiliario	200	80	160		
0542	Control de almacén	70	46	32		
0543	Documentación técnica.	145			28	40
0544	Mecanizado de madera y derivados.	125			64	80
0545	Mecanizado por control numérico en carpintería y mueble.	100			40	40
0546	Montaje de carpintería y mueble.	85			71	60
0547	Acabados en carpintería y mueble	105			76	80
0549	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0548	Formación y orientación laboral	90	0	0		
	Inglés Técnico	90	0	0		
0550	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículo</b>	<b>2000</b>		<b>448</b>		<b>700</b>



Familia	MARÍTIMO-PESQUERA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN CULTIVOS ACUÍCOLAS					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0703	Técnicas de cultivos auxiliares	225	64	144		
0704	Técnicas de engorde de peces	225	50	112		
0705	Técnicas de engorde de moluscos	130	37	48		
0706	Instalaciones y equipos de cultivo	200	40	80		
0707	Técnicas de criadero de peces	175			29	50
0708	Técnicas de criadero de moluscos	175			29	50
0709	Técnicas de cultivo de crustáceos	150			27	40
M093	Formación básica en seguridad	60			83	50
M094	Formación básica en primeros auxilios	20			50	10
0711	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0710	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M072	Inglés Técnico	90	0	0		
0712	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículo</b>	<b>2000</b>		<b>384</b>		<b>600</b>

Familia	MARÍTIMO-PESQUERA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
1027	Técnicas de navegación y comunicaciones	250	64	160		
1032	Seguridad marítima	160	70	112		
1033	Atención sanitaria a bordo	60	80	48		
1035	Técnicas de maniobra	130	62	80		
1036	Estabilidad, trimado y estiba del buque	130	62	80		
0156	Inglés	140	0	0		
1028	Procedimientos de guardia	120			75	90
1029	Pesca de litoral	150			73	110
1030	Despacho y administración del buque	110			18	20
1034	Instalaciones y servicios	110			73	80
1038	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
1037	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M086	Inglés Técnico	90			0	0
1039	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículo</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>



Familia	MARÍTIMO-PESQUERA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0758	Intervención hiperbárica con aire y nitrox	260	68	176		
0759	Instalaciones y equipos hiperbáricos	160	70	112		
M093	Formación básica en seguridad	60	27	16		
0765	Maniobra y propulsión	210	69	144		
0763	Fisiopatología del buceo	90	36	32		
0764	Navegación	150			60	90
0760	Reparaciones y reflotamientos	130			46	60
0761	Corte y soldadura	110			55	60
0762	Construcción y obra hidráulica	130			46	60
1248	Inmersión desde campana húmeda	60			50	30
0767	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
0766	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M092	Inglés Técnico	90	0	0		
0768	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículo</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>

Familia	QUÍMICA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN PLANTA QUÍMICA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0109	Parámetros químicos	170	56	96		
0110	Operaciones unitarias en planta química	230	70	160		
0112	Control de procesos químicos industriales	170	56	96		
0113	Operaciones de generación y transferencia de energía en proceso químico	230	56	128		
0111	Operaciones de reacción en planta química	150			47	70
0114	Transporte de materiales en la industria química	170			53	90
0115	Tratamiento de aguas	150			53	80
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	90			67	60
0118	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
0117	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN1PQT	Inglés Técnico	90	0	0		
0119	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículo</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>



Familia	QUÍMICA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN OPERACIONES DE LABORATORIO					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
1249	Química aplicada	230	10	23		
1250	Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio	200	10	20		
1251	Pruebas fisicoquímicas	160	13	21		
1253	Seguridad y organización en el laboratorio	95	0	0		
0116	Principio de mantenimiento electromecánico	95	6	6		
1252	Servicios auxiliares en el laboratorio	45			0	0
1254	Técnicas básicas de microbiología y bioquímica	170			14	24
1255	Operaciones de análisis químico	195			15	29
1256	Ensayos de materiales	110			15	17
1257	Almacenamiento y distribución en el laboratorio	60			0	0
1259	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
1258	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M082	Inglés Técnico	90	0	0		
1260	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>70</b>		<b>470</b>

Familia	SANIDAD		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	65	0	0		
	Técnicas básicas de enfermería	350	6	21		
	Higiene del medio hospitalario y limpieza del material	155	6	9		
	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	130	0	0		
	Técnicas de ayuda odontológica/ estomatológica	130	5	7		
	Relaciones en el equipo de trabajo	65	0	0		
	Formación y orientación laboral	65	0	0		
	Formación en centros de trabajo	440			100	440
	<b>Total horas currículum</b>	<b>1400</b>		<b>37</b>		<b>440</b>



Familia	SANIDAD		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0052	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	100	6	6		
0054	Dotación sanitaria	135	5	6		
0055	Atención sanitaria inicial en situaciones de Emergencia	200	6	12		
0057	Evacuación y traslado de pacientes	200	6	12		
0058	Apoyo psicológico en situaciones de Emergencia	70	0	0		
0061	Anatomofisiología y Patología básicas	100	0	0		
0053	Logística sanitaria en Emergencias	165			0	0
0056	Atención sanitaria especial en situaciones de Emergencia	220			5	11
0059	Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles	105			0	0
0060	Teleemergencias	65			9	6
0063	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0062	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN1ESU	Inglés Técnico	90	0	0		
0064	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>36</b>		<b>417</b>

Familia	SANIDAD		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0061	Anatomofisiología y patología básicas	100	0	0		
0099	Disposición y venta de productos	100	0	0		
0100	Oficina de farmacia	170	6	10		
0103	Operaciones básicas de laboratorio	230	9	20		
0102	Dispensación de productos parafarmacéuticos	195	5	10		
0101	Dispensación de productos farmacéuticos	185			8	15
0020	Primeros auxilios	65			8	5
0104	Formulación magistral	190			11	20
0105	Promoción de la salud	125			0	0
0107	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0106	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN1FPU	Inglés Técnico	90	0	0		
0108	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>40</b>		<b>440</b>



Familia	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
1528	Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.	130	49	64		
1530	Intervención operativa en extinción de incendios urbanos.	200	48	96		
1532	Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate	220	73	160		
1533	Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias.	60	0	0		
0055	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.	200	32	64		
1529	Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales.	170			24	40
1531	Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico.	170			35	60
1534	Coordinación de equipos y unidades de emergencias.	140			14	20
0058	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.	70			0	0
1536	Empresa e iniciativa emprendedora.	60	0	0		
1535	Formación y orientación laboral	90			0	0
M097	Inglés Técnico	90	0	0		
1537	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículo</b>	<b>2000</b>		<b>384</b>		<b>520</b>

Familia	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0210	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	100	0	0		
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	130	0	0		
0213	Atención y apoyo psicosocial	200	4	8		
0215	Apoyo domiciliario	200	4	8		
0217	Atención higiénica	90	13	12		
0020	Primeros auxilios	65	9	6		
0214	Apoyo a la comunicación	100			6	6
0211	Destrezas sociales	145			4	6
831	Teleasistencia	130			2	3
0216	Atención sanitaria	200			8	16
0219	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0218	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M076	Inglés técnico	90	0	0		
0220	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículo</b>	<b>2000</b>		<b>34</b>		<b>431</b>

Familia	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
	Título	TÉCNICO EN CONFECCIÓN Y MODA	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0264	Moda y tendencias	90	18	16		
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	90	18	16		
0275	Materiales textiles y piel	140	46	64		
0267	Corte de materiales	170	56	96		
0269	Confección industrial	290	66	192		
0265	Patrones	150			53	80
0268	Confección a medida	220			64	140
0270	Acabados en confección	150			53	80
0271	Información y atención al cliente	60			0	0
0273	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0272	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M105	Inglés Técnico	90	0	0		
0274	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículo</b>	<b>2000</b>		<b>384</b>		<b>700</b>

Familia	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
	Título	TÉCNICO EN CALZADO Y COMPLEMENTOS DE MODA	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0611	Calzado y Tendencias	90	36	32		
0116	Principios de Mantenimiento Electromecánico	90	36	32		
0267	Corte de Materiales	170	75	128		
0275	Materias Textiles y Piel	140	23	32		
0269	Confección Industrial	290	55	160		
0603	Montado y Acabado de Artículos de Marroquinería	60			33	20
0604	Montado y Acabado de Calzado	225			62	140
0605	Procesos de Elaboración de Calzado a Medida	60			33	20
0606	Técnicas de Fabricación de Calzado a Medida y Ortopédico	165			61	100
0607	Transformación de Calzado para Espectáculos	70			29	20
0609	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0608	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M107	Inglés Técnico	90	0	0		
0610	Formación en centros de trabajo	400			100	400



Familia	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN CARROCERÍA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0254	Elementos amovibles	170	56	96		
0255	Elementos metálicos y sintéticos	265	60	160		
0256	Elementos fijos	265	60	160		
0260	Mecanizado básico	100	64	64		
0257	Preparación de superficies	185			54	100
0258	Elementos estructurales del vehículo	165			36	60
0259	Embellecimiento de superficies	210			67	140
0262	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0261	Formación y orientación laboral	90	0	0		
IN1CAY	Inglés Técnico	90	0	0		
0263	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>

Familia	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0452	Motores	170	66	112		
0454	Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección	230	56	128		
0456	Sistemas de carga y arranque	170	56	96		
0458	Sistemas de seguridad y confortabilidad	135	59	80		
0260	Mecanizado básico	100	64	64		
0453	Sistemas auxiliares del motor	225			53	120
0455	Sistemas de transmisión y frenado	185			54	100
0457	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	145			55	80
0460	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0459	Formación y orientación laboral	90	0	0		
	Inglés Técnico	90	0	0		
0461	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>



Familia	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA				
Título	TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE MAQUINARIA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0452	Motores	170	66	112		
0742	Sistemas auxiliares del motor diésel	90	53	48		
0717	Equipos y aperos	125	64	80		
0456	Sistemas de carga y arranque	170	56	96		
0718	Circuitos eléctricos, electrónicos y de confortabilidad	125	64	80		
0260	Mecanizado básico	100	64	64		
0714	Sistemas de suspensión y guiado	225			53	120
0715	Sistemas de fuerza y detención	165			61	100
0716	Sistemas de accionamiento de equipos y aperos	190			42	80
0720	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0719	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M081	Inglés Técnico	90	0	0		
0721	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículo</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>

**Ciclos Formativos de Grado Superior**

Familia	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0017	Habilidades sociales	120	53	64		
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	190	42	80		
1148	Fitness en sala de entrenamiento polivalente	225	64	144		
1149	Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical	165	58	96		
1151	Acondicionamiento físico en el agua	160	60	96		
1150	Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical	140			64	90
1152	Técnicas de hidrocinesia	145			62	90
1153	Control postural, bienestar y mantenimiento funcional	185			65	120
1156	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
1155	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M031	Inglés técnico	90			0	0
1154	Proyecto	30			0	0
1157	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>

Familia	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
1124	Dinamización grupal	95	51	48		
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	190	51	96		
1138	Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística	95	67	64		
1139	Actividades físico-deportivas individuales	250	70	176		
1142	Actividades físico-deportivas para la inclusión social	90	53	48		
1143	Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas	130	37	48		
1123	Actividades de ocio y tiempo libre	130			62	80
1137	Planificación de la animación sociodeportiva	40			25	10
1140	Actividades físico-deportivas de equipo	205			63	130
1141	Actividades físico-deportivas de implementos	105			76	80
1146	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
1145	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M024	Inglés técnico	90			0	0
1144	Proyecto	30			0	0
1147	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>



Familia	AGRARIA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0690	Botánica agronómica	100	64	64		
0692	Fitopatología	100	48	48		
0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales	190	67	128		
0810	Gestión de los aprovechamientos del medio forestal	100	64	64		
0811	Gestión y organización del vivero forestal	105	76	80		
0813	Gestión de la pesca continental	90	53	48		
0816	Defensa contra incendios forestales	90	53	48		
0693	Topografía agraria	80			63	50
0790	Técnicas de educación ambiental	95			42	40
0812	Gestión cinegética	120			58	70
0814	Gestión de montes	160			63	100
0815	Gestión de la conservación del medio natural	100			40	40
0819	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0818	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M045	Inglés técnico	90	0	0		
0817	Proyecto de Gestión Forestal y del Medio natural	30			0	0
0820	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículo</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>



Familia	AGRARIA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN PAISAJISMO Y MEDIO RURAL					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0690	Botánica agronómica	100	64	64		
0695	Planificación de cultivos	195	49	96		
0692	Fitopatología	100	48	48		
0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales	190	67	128		
0698	Conservación de jardines y céspedes deportivos	195	74	144		
0693	Topografía agraria	80			50	40
0691	Gestión y organización del vivero	165			55	90
0696	Gestión de cultivos	165			67	110
0697	Diseño de jardines y restauración del paisaje	140			43	60
0701	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0700	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M091	Inglés técnico	90	0	0		
0699	Proyecto	30			0	0
0702	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>480</b>		<b>700</b>

Familia	AGRARIA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
1274	Organización y control de la reproducción y cría	225	71	160		
1275	Gestión de la producción animal	210	46	96		
1276	Gestión de la cría de caballos	130	49	64		
1278	Maquinaria e instalaciones ganaderas	95	51	48		
1281	Bioseguridad	130	12	16		
1277	Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos	160			38	60
1279	Saneamiento ganadero	140			50	70
1280	Asistencia a la atención veterinaria	140			50	70
1282	Gestión de centros veterinarios	100			40	40
1285	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
1284	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M90	Inglés técnico	90	0	0		
1283	Proyecto	30			0	0
1286	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>384</b>		<b>640</b>



Familia	ARTES GRÁFICAS		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
1417	Materiales de producción gráfica	160	60	96		
1478	Organización de los procesos de preimpresión digital	265	66	176		
1479	Diseño de productos gráficos	265	66	176		
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	90	36	32		
1538	Gestión de la producción en la industria gráfica	120			50	60
1539	Gestión del color	80			50	40
1540	Organización de los procesos de impresión gráfica	185			59	110
1541	Organización de los procesos de postimpresión, transformados y acabados	165			55	90
1544	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
1543	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M084	Inglés técnico	90	0	0		
1542	Proyecto	399			0	0
1545	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2369</b>		<b>480</b>		<b>700</b>

Familia	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0562	Estructuras de construcción	100	48	48		
0563	Representaciones de construcción	290	50	144		
0565	Replanteos de construcción	130	74	96		
0567	Diseño y construcción de edificios	135	36	48		
0568	Instalaciones en edificación	135	36	48		
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	80			25	20
0566	Planificación de construcción	80			25	20
0569	Eficiencia energética en el edificación	60			33	20
0570	Desarrollo de proyectos de edificación residencial	180			78	140
0571	Desarrollo de proyectos de edificación no residencial	140			71	100
0574	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0573	Formación y orientación laboral	90	0	0		
	Inglés técnico	90	0	0		
0572	Proyecto	30			0	0
0575	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>384</b>		<b>700</b>

Familia	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0562	Estructuras de construcción	100	48	48		
0563	Representaciones de construcción	290	50	144		
0565	Replanteos de construcción	130	74	96		
0770	Redes y servicios en obra civil	125	38	48		
0769	Urbanismo y obra civil	125	38	48		
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	85			24	20
0566	Planificación de construcción	85			24	20
0771	Levantamientos topográficos	160			75	120
0772	Desarrollo de proyectos urbanísticos	120			67	80
0773	Desarrollo de proyectos de obras lineales	110			55	60
0776	Empresa e iniciativa emprendedora.	60			0	0
0775	Formación y orientación laboral	90	0	0		
M054	Inglés técnico	90	0	0		
0774	Proyecto	30			0	0
0777	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>384</b>		<b>700</b>

Familia	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		PRESENCIALIDAD MÍNIMA			
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS					
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
			%	Horas	%	Horas
0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	130	12	16		
0520	Sistemas y circuitos eléctricos	130	15	20		
0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	170	14	24		
0524	Configuración de instalaciones eléctricas	130	9	12		
0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	230	11	25		
0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	120			10	12
0602	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	100			12	12
0517	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	140			14	20
0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	180			14	25
0528	Empresa e iniciativa emprendedora	60			0	0
0527	Formación y orientación laboral	90	0	0		
	Inglés técnico	90	0	0		
0526	Proyecto	30			0	0
0529	Formación en centros de trabajo	400			100	400
	<b>Total horas currículum</b>	<b>2000</b>		<b>97</b>		<b>469</b>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**3858 Resolución de 7 de julio de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de julio de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria "Santa María del Carmen" de Murcia. Código 30005946.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 1 de julio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria "Santa María del Carmen" de Murcia, código 30005946,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 1 de julio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria "Santa María del Carmen" de Murcia, código 30005946, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 7 de julio de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

#### **Anexo**

#### **Dispongo:**

**Primero.** Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María del Carmen" de Murcia, código 30005946, por reducción de 1 unidad de Educación Secundaria Obligatoria y autorización de 2 unidades de Bachillerato de Ciencias y Tecnología y 2 unidades de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30005946.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Hermanas de la Virgen María del Monte Carmelo.
- d) NIF de la titularidad: R-3000084H.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Santa María del Carmen.
- g) NIF del centro: R-3000084H.
- h) Domicilio: Avenida Monte Carmelo, 12.
- i) Localidad: 30011 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

m) Capacidad:

- Educación Infantil primer ciclo (2 a 3 años): 1 unidad y 20 puestos escolares.

- Educación Infantil segundo ciclo: 9 unidades y 220 puestos escolares.

- Educación Primaria: 20 unidades y 500 puestos escolares.

- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades y 360 puestos escolares.

- Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 70 puestos escolares.

**Segundo.** La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Cuarto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2022/2023.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas

La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**3859 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del contrato programa para 2022, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).**

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato-programa entre cada Consejería y los Entes del Sector Público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la Disposición Adicional trigésima séptima de la Ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2022, establece que durante el año 2022 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán relacionarse con ella a través de la Consejería de la que dependan, mediante suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

En cumplimiento de dichos preceptos, con fecha 1 de Julio de 2022, se ha suscrito Contrato-Programa para 2022 entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR), cuyo objeto es dar difusión al citado Contrato-Programa,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato-Programa para 2022, entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) que se anexa a esta Resolución.

Murcia, 5 de julio de 2022.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

**Contrato Programa para el ejercicio 2022 suscrito entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR)**

**Reunidos:**

De una parte, D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias nombrado para dicho cargo por el Decreto de la Presidencia 15/2022, de 12 de mayo (BORM nº109 de 13 de mayo de 2022), actuando en el ejercicio de sus competencias.

De otra parte, D. Ignacio Díaz Rodríguez- Valdés, Gerente de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR 10-0-17-EEPP;

13-00-000-B-U-007), nombrado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia con fecha 26 de septiembre de 2019, actuando en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 14.3.c) de los Estatutos de ESAMUR (aprobados mediante Decreto 90/2002, de 24 de mayo).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Contrato-Programa.

**Antecedentes:**

El modelo de gestión a través del Contrato-Programa, como técnica de planificación en el ámbito de una entidad pública, se dirige a la consecución de los fines asignados a la misma dentro de los objetivos generales de la propia Comunidad Autónoma.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, la que establece en su Disposición Adicional Sexta (medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición, y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional atribuye en su artículo 14, a la consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, y en particular sobre los contratos programa a suscribir.

Aunque el Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, deroga expresamente la Orden de creación de la Comisión de Control del Sector público, quedan vigentes los criterios de elaboración de los contratos programa elaborados por la misma. Por tanto, el Contrato- Programa debe elaborarse aplicando estos criterios y directrices establecidos por la Comisión de Control del Sector público, que fueron aprobados el 21 de mayo de 2013, y en particular, con las indicaciones contenidas en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada Comisión sobre elaboración de los Contratos-Programa en el sector público regional.

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM de 27 de enero de 2022) en su Disposición Adicional Trigésima Séptima establece que durante el año 2022 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería competente en materia de Hacienda.

En reunión del Consejo de Administración de ESAMUR celebrada el 23 de junio de 2022 se acordó aprobar el presente CONTRATO-PROGRAMA que fue informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias con fecha 30 de junio de 2022.

En consecuencia, ambas partes acuerdan la firma del presente CONTRATO-PROGRAMA, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2022, en la fecha indicada al margen, de conformidad con las siguientes:

#### **Estipulaciones:**

##### **Primera.- Objeto del Contrato Programa**

El presente Contrato-Programa tiene por objeto la regulación de la colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias y la Entidad de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fijando:

1. Los objetivos cuantificados de actuación,
2. Su financiación
3. Los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

##### **Segunda.- Planteamiento General**

El presente Contrato- Programa recoge las principales líneas de actuación que lleva a cabo ESAMUR con objeto de desarrollar las tareas encomendadas por la normativa propia, por las directrices emanadas de sus órganos de gobierno y por los compromisos adquiridos a través de Convenios suscritos con Ayuntamientos y otras administraciones.

Se ha seleccionado un grupo de Líneas de Actuación asignadas a las diferentes Áreas Operativas de ESAMUR y se han relacionado un conjunto de objetivos concretos y cuantificados que deben lograrse durante el periodo de vigencia del presente Contrato Programa.

Las líneas de actuación y los objetivos se han seleccionado con el criterio de que reflejen el cumplimiento de aquellas actividades de ESAMUR que representan los aspectos de mayor interés general y de la Consejería a la que está adscrita y para que paralelamente permitan, de una forma inmediata, evaluar la mayor o menor eficiencia en el funcionamiento de la Entidad.

**La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias** es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de agua, agricultura,

industria agroalimentaria, desarrollo rural, ganadería, pesca en aguas interiores y acuicultura, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador); y el desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y pagos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial. Asimismo le corresponden las competencias en materia de medioambiente, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre. También asume las competencias de coordinación de policías locales, protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por su parte, la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) se crea a través de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de Saneamiento como entidad de derecho público que desarrolla y completa las funciones que en esta materia corresponden a la CARM. El objetivo principal de ESAMUR es garantizar la explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración para lo que recauda el canon de saneamiento que se configura como un ingreso de derecho público finalista cuyo objetivo fundamental es atender los gastos de explotación y conservación de las instalaciones de saneamiento y depuración de la Región de Murcia.

En esta materia son de interés regional la planificación, la construcción, la gestión, la conservación y la explotación de las obras e instalaciones en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, y de otra parte, asegurar el cumplimiento por parte de la entidad pública de los fines para los que fue creada.

La Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias actúa como interlocutor institucional a efectos de este Contrato Programa.

Corresponde a ESAMUR el ejercicio de las siguientes funciones:

**1.- En materia de saneamiento y depuración:**

a) Gestionar la explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, así como ejecutar las obras que sobre esta materia la Administración de la Comunidad Autónoma determine.

b) Financiar total o parcialmente la construcción de las instalaciones y obras de saneamiento y depuración que la Administración de la Comunidad Autónoma determine.

c) Recaudar, en período voluntario, gestionar y distribuir el canon de saneamiento, con el objeto de financiar las actividades e inversiones previstas en la ley.

d) Inspeccionar el destino de los fondos asignados a otras Administraciones distintas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el objeto de financiar actividades o inversiones previstas en la ley.

e) Fomentar actividades de formación, promoción, estudio, investigación o divulgación en materia de ahorro de agua en usos urbanos o industriales, prevención y reducción de la contaminación, depuración en origen de los vertidos

industriales, reciclado y reutilización de aguas y, en general, todas aquellas materias relacionadas con el saneamiento y depuración de aguas residuales.

f) Constituir, previa autorización del Consejo de Gobierno, sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 bis de esta ley.

g) Colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de vertidos, de la calidad de las aguas residuales y de sus efectos sobre los medios receptores.

h) Cualesquiera otras que, en materia de saneamiento y depuración y en cumplimiento de esta ley, le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante decreto.

## **2.- En materia de abastecimiento de agua:**

a) Promover y ejecutar directamente, o a través de otras entidades públicas o privadas, las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua, en base a lo establecido en la ley, y que demanden los distintos usos en la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias del Estado y de las Administraciones locales.

b) Cooperar en justa reciprocidad con el Estado, las corporaciones locales y con los distintos sectores de la economía regional para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar adecuadamente sus actividades.

c) Fomentar y contribuir a la gestión eficiente del agua mediante el uso de técnicas de ahorro y conservación de los recursos hídricos, que son la base de la cultura del agua de la Región de Murcia.

d) Fomentar las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica en relación con el agua desalada.

e) Difundir, divulgar y educar en materia de ahorro en el consumo de agua.

f) Constituir, previa autorización del Consejo de Gobierno, sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 bis de la ley.

g) Colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de recursos hídricos.

h) Cualesquiera otras que, en materia de abastecimiento de agua y en cumplimiento de la ley, le sean encomendadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante decreto.

## **Tercera.- Obligaciones de ESAMUR**

Son obligaciones de ESAMUR las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserta la actividad y servicio de ESAMUR.

b) En particular, ESAMUR debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el PAAPE.

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurar, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para ESAMUR o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, ESAMUR cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por ESAMUR.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por ESAMUR, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, ESAMUR deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos del PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica de ESAMUR, además de los Contratos Programa, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por ESAMUR en el marco de su contrato programa.

r) Si durante la ejecución de alguna línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en la que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias. De las circunstancias anteriores deberá informarse en el plazo de 48 horas a la Consejería de adscripción y a la Comisión de Coordinación para el Control del sector Público. En el plazo de siete días naturales siguientes

a dicha comunicación, deberá adaptarse el contrato programa, mediante una Addenda de Modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato programa.

s) Rendir a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias informe del seguimiento de los objetivos fijados en el presente Contrato-Programa, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima.

#### **Cuarta.- Derechos de ESAMUR**

ESAMUR ostenta frente a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de sus fines:

a) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, con antelación suficiente para llevarlas cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

b) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que ESAMUR solicite su asistencia.

c) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

#### **Quinta.- Áreas operativas y líneas de actuación de ESAMUR.**

La Entidad de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) desarrolla sus funciones a través de las siguientes Áreas Operativas:

##### **Área Técnica**

Compete al Área Técnica la gestión de la explotación, conservación y mantenimiento de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración atribuidas a la Entidad; así como definir y proponer las actuaciones que se estimen necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones públicas de depuración.

Se selecciona como línea de Actuación del Área Técnica, objeto de especial seguimiento a los efectos de este Contrato Programa, la explotación y control de calidad de las aguas en las instalaciones a cargo de la Entidad en cada ejercicio, asignándole tres objetivos indicativos de la eficacia de la tarea:

1. Minimizar el coste directo de explotación maximizando el rendimiento de depuración.
2. Alcanzar el mayor grado posible de eficiencia energética en el conjunto de explotaciones.
3. Conseguir los mayores volúmenes posibles de regeneración y reutilización del agua tratada.

Los objetivos 1 y 2 (y su cumplimiento) están íntimamente ligados a las actuaciones que en materia de control de vertido al alcantarillado realicen por su parte los municipios, ya que son suyas las competencias que sobre esta materia recoge la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con relación al servicio de alcantarillado las establecidas en el artículo 4.2 de la Ley 3/2000, así como la vigilancia en el cumplimiento de los límites de parámetros de vertido fijados en la Ordenanza Municipal de Vertidos o, en su defecto, los establecidos por el Decreto 16/99, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al alcantarillado.

### **Área Económica**

Corresponde al Área Económico-Administrativa la recaudación del Canon de Saneamiento, la gestión presupuestaria de la entidad; la gestión del personal y en general el control económico y administrativo de la Entidad.

No cabe duda de que entre las múltiples tareas del Área Económico-Administrativa, las de mayor importancia son las que corresponden a la eficacia en la recaudación del Canon de Saneamiento de los diferentes sectores a los que es de aplicación.

El Canon de Saneamiento es el único recurso económico previsto para asegurar la financiación de los costes de Explotación, Mantenimiento y Control de las Infraestructuras Públicas de Saneamiento y Depuración a cargo de ESAMUR y tiene a su vez carácter de recurso finalista por lo que debe ser destinado de forma exclusiva a financiar dichos costes.

Esta igualdad forzosa entre recaudación del Canon de Saneamiento y coste de funcionamiento y de obras, de las Infraestructuras de Depuración, obliga, para no incurrir en desequilibrios económicos de la Entidad, a ajustar periódicamente la Tarifa del Canon de Saneamiento según los costes asumidos en cada etapa presupuestaria.

Se establece en este sentido como Línea de Actuación a las que se le asignan objetivos en el marco de este Contrato Programa la Recaudación del Canon de Saneamiento, con los objetivos que se refieren a los diferentes sectores sujetos al Canon de Saneamiento:

1. Recaudación del Canon de Saneamiento procedente de consumos domésticos a través de las Empresas Suministradoras de agua potable.
2. Recaudación del Canon de Saneamiento procedente de consumos No domésticos.
3. Inspección de la recaudación del canon de saneamiento a través de un plan anual.

Por otra parte, la modificación de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, introdujo en su regulación competencias en materia de abastecimiento de agua y cumplimiento de medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua.

Así pues, se establece como línea de actuación la Evaluación del grado de cumplimiento de medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua con 2 objetivos:

1. Determinar el grado de cumplimiento de medidas de ahorro de agua en cada uno de los municipios de la Región en cumplimiento de la Ley 6/2006.
2. Determinar el grado de cumplimiento de la presentación semestral de las declaraciones a las que están obligadas las industrias con consumos de agua superiores a 3.650 m<sup>3</sup> que incluyen resultados de los planes de ahorro por medio de la aplicación informática Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Integral del Agua (VIGIA).

### **Área Jurídica**

Compete al Área Jurídica la tramitación de los expedientes administrativos no atribuidos al Área Técnica y Económico-Administrativa, la elaboración de las propuestas de resolución de los recursos contra los actos administrativos dictados

por el Presidente y el Gerente de la Entidad y, en general, la asistencia jurídica en todos los asuntos relacionados con el funcionamiento de la Entidad incluyendo su representación y defensa ante la Administración de Justicia u otros órganos públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa regional vigente.

La actuación del Área Jurídica de ESAMUR es, por la diversidad de la naturaleza jurídica de los asuntos en los que participa, especialmente variada. Para concretar la eficacia en el desarrollo de sus funciones se propone el seguimiento de su principal Línea de Actuación que corresponde a la tramitación e informe de diversos expedientes administrativos en los que interviene: contratación administrativa, seguimiento y redacción de convenios, etc.

Para evaluar esta línea de actuación se propone el cumplimiento y cuantificación de un objetivo genérico de reducción del tiempo de tramitación de expedientes de forma global y paralelamente se le encomienda como objetivo interno la vigilancia en la aplicación y modificación de procedimientos en toda la gestión de ESAMUR para reducir el consumo de papel como soporte documental sustituyéndolo por medios informáticos eficaces.

Se plantearían por consiguiente los siguientes objetivos a este Área Jurídica:

1. Reducción de los tiempos internos de tramitación.
2. Implantación del expediente electrónico.
3. Mejora de la tramitación telemática.

Los Anexos I y II recogen respectivamente el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica y la Memoria Económica que cuantifican los aspectos recogidos en este apartado.

#### **Sexta.- Financiación**

A través de la recaudación del canon de saneamiento como ingreso propio de ESAMUR.

Para el adecuado equilibrio económico financiero de la Entidad de saneamiento, la misma podrá destinar los fondos recibidos en la gestión recaudatoria del canon de saneamiento a la satisfacción de los gastos realizados en el ejercicio para la conservación, mantenimiento, rehabilitación y mejora de instalaciones públicas de saneamiento y depuración.

Para el ejercicio 2022 el coste del desarrollo de las actuaciones propuestas para la evaluación de línea de actuación evaluación del grado de cumplimiento de medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua con 2 objetivos, en caso de producirse, podría ser financiado con los ingresos de ESAMUR detallados en el proyecto de presupuestos en los epígrafes 2 y 3 de la división del ingreso detallado en la Memoria Presupuestaria:

2.- Intereses generados en el ejercicio: Ingresos generados por la imposición de los recursos generados por el Canon de Saneamiento en cuentas bancarias de ahorro.

3.- Ingresos por venta de Energía: Ingresos generados por la venta de Energía Eléctrica de la producción generada en la planta de Molina Norte.

#### **Séptima.- Publicación del Contrato Programa, seguimiento y control del cumplimiento de objetivos**

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato- Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal

de la Transparencia creado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

El seguimiento del Contrato-Programa se realizará por el Gerente de ESAMUR que informará al Consejo de Administración de ESAMUR en las reuniones que se celebren durante el tiempo de vigencia de este.

ESAMUR elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

Este informe se remitirá a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias en el siguiente calendario:

- Informe cumplimiento 1.º semestre: 20 de septiembre de 2022.
- Informe cumplimiento 2.º semestre: 20 de febrero de 2023.

Los informes se publicarán en el Portal de la Transparencia.

Una copia del informe final anual formará parte de las Cuentas Anuales de ESAMUR, junto con copia del Contrato Programa y sus posibles modificaciones, según lo establecido en el artículo 18.2 m) del Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Octava.- Modificación del Contrato Programa**

Si durante la ejecución del Contrato Programa se produjeran circunstancias, de las señaladas en la letra r) de la Cláusula Tercera, que obligaran a modificar el mismo a propuesta de ESAMUR, será necesario Informe Jurídico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

En el caso de modificaciones impuestas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tales modificaciones y addendas estarán exentas del preceptivo Informe Jurídico que se requiere para la firma del Contrato Programa.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2022.

Murcia, 1 de julio de 2022.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, Antonio Luengo Zapata.

**ANEXO I****PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)**

A través del siguiente Plan se concretan las líneas de actuación a las diferentes Áreas en el marco del presente Contrato- Programa, se cuantifican objetivos y definen los indicadores de cumplimiento.

**A01 ÁREA TÉCNICA****LA1 Explotación y control de calidad de las aguas en las instalaciones a cargo de la Entidad en el ejercicio.****1.-Objetivo A01-LA1 OB1: Minimizar el coste directo de explotación maximizando el rendimiento de depuración.**

No superar, en el ejercicio, y para el número de instalaciones conveniadas, el importe de coste directo de explotación asignado, cumpliendo el índice medio de coste unitario establecido por unidad de volumen de agua tratada y el índice global de rendimiento en la reducción de la contaminación, expresada en DBO5, como porcentaje de la carga de entrada recibida sobre la carga de salida en el conjunto de instalaciones.

**Parámetros:**

**T:** Los 12 meses del ejercicio natural.

**V:** Volumen total de agua tratada

**E:** Importe global del Coste Directo de Explotación

<b>Objetivo A01-LA1 OB 1</b>	<b>2022</b>
Volumen total de agua tratada (hm3/año) (V)	120
Coste Directo de Explotación (Mill. de €) (E)	40.000
Indicador de Coste (€/m3 de agua tratada)	<0.37
Indicador de calidad Rdto. de depuración	>96%

**2.- Objetivo A01-LA1 OB2: Eficiencia energética.**

No superar en el ejercicio los consumos de energía eléctrica fijados para el conjunto de instalaciones de depuración, cumpliendo el ratio eléctrico medio, y manteniendo los índices de calidad de las aguas.

**Parámetros:**

**T:** Los 12 meses del ejercicio natural.

**V:** Consumo global de las instalaciones conveniadas.

<b>Objetivo A01-LA1 OB 2</b>	<b>2022</b>
Consumo global (V) (Gw-h)	60
Indicador (kw-h/m3 de agua tratada)	<0.47
Indicador de calidad Rdto de depuración	>96%

**3.- Objetivo A01-LA1 OB3: Regeneración y reutilización del agua tratada.**

Alcanzar el mayor grado posible de regeneración y reutilización del agua tratada. Se expresará como porcentaje entre el volumen total tratado y el volumen de agua regenerada, puesta en condiciones de reutilización.

**Parámetros:**

T: Los 12 meses del ejercicio natural

V: Volumen anual de agua tratada.

E: Volumen anual de agua regenerada.

<b>Objetivo A01-LA1 OB 3</b>	<b>2022</b>
Volumen de agua residual tratada (hm <sup>3</sup> /año) (V)	120
Volumen de agua regenerada (hm <sup>3</sup> /año) (E)	60
Indicador: % de AR/ATT	51%

**A02 ÁREA ECONÓMICA****LA1 Recaudación del Canon de Saneamiento.****1.- Objetivo A02-LA1 OB1: Recaudación CS Doméstico ES.**

Alcanzar los importes para la recaudación del CS doméstico establecidos en presupuestos y en relación a la base imponible del impuesto y la tarifa vigente.

<b>Objetivo A02-LA1 OB 1</b>	<b>2022</b>
Recaudación estimada (V) (mill.€)	47.000
B.I Abonados (núm.)	812.000
B.I. Volumen consumo (Hm <sup>3</sup> /año)	70
Indicador: Importe anual/abonado (€/ab/año)	65

**2.- Objetivo A02-LA1 OB2: Recaudación CS No Doméstico.**

Alcanzar los importes para la recaudación del CS No doméstico, gestionado por Entidad Suministradora, establecidos en los presupuestos y con relación a la base imponible del impuesto y la tarifa vigente.

<b>Objetivo A02-LA1 OB 2</b>	<b>2022</b>
Recaudación estimada (V) (mill.€)	5.400
B.I Abonados (núm.)	2.000
B.I. Volumen consumo (Hm <sup>3</sup> /año)	13,00
Indicador Coste medio al abonado (€/m <sup>3</sup> )	0.44

**3.- Objetivo A02-LA1 OB3: Inspección de la Recaudación del canon de saneamiento.**

Inspeccionar los importes pendientes de repercutir en consumos de contratos de agua de titularidad municipal.

<b>Objetivo A02-LA1 OB 3</b>	<b>2022</b>
Recaudación estimada (V) (mil.€)	100.000
Comprobaciones de sujetos pasivos	25

**LA2 Evaluación del cumplimiento de medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua****1.- Objetivo A02-LA2 OB1: Determinar el grado de cumplimiento de cada uno de ellos y las medidas implantadas en los municipios en el marco de la Ley 6/2006**

Estudiar mediante recopilación de información de los Ayuntamientos de la Región el grado de cumplimiento de cada uno de ellos y las medidas implantadas en los municipios en el marco de la Ley 6/2006, para su estudio y propuesta de actuaciones.

Para la consecución de este objetivo se iniciarán 45 expedientes, uno por cada municipio, recopilatorios de la información disponible en relación con la implantación de medidas en materia de ahorro de agua con una duración estimada de 90 días.

<b>Objetivo A02-LA2 OB 1</b>	<b>2022</b>
Número de expedientes	45
Indicador (días de duración media global/ expediente)	90

**2.- Objetivo A02-LA2 OB2: Grado de cumplimiento de las industrias de su obligación de presentar las declaraciones del sistema VIGIA mediante la aplicación informática de las medidas de Ahorro de consumo de agua en industrias**

Evaluar el grado de cumplimiento de las industrias obligadas Determinar el grado de cumplimiento de las industrias con consumos de agua superiores a 3.650 m<sup>3</sup> y la presentación semestral de los resultados de estos planes de ahorro por medio de la aplicación informática Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Integral del Agua (VIGIA), que además de impulsar la eficiencia hídrica en el sector industrial permite identificar dentro del ámbito autonómico los volúmenes de agua ahorrados por el mismo, mediante la implantación de los planes de ahorro de agua.

<b>Objetivo A02-LA1 OB 3</b>	<b>2022</b>
Muestra de Industrias obligadas	230
Cumplimiento estimado	230

**A03 ÁREA JURÍDICA****LA1 Tramitación administrativa de expedientes diversos.****1.- Objetivo A03–LA1 OB1: Reducción de tiempos de tramitación**

Informar expresamente de los tiempos internos de tramitación de expedientes de gasto, consiguiendo reducir los tiempos muertos entre sus diferentes fases. Se medirá por un indicador medio anual referido al nº de expedientes de gasto y la duración entre inicio y resolución de cada uno de ellos.

<b>Objetivo A03–LA1 OB 1</b>	<b>2022</b>
Número de expedientes tramitados	1.500
Indicador (días de duración media global/ expediente)	20

**2.- Objetivo A03–LA1 OB2: Implantación del expediente electrónico**

Se considera como un objetivo interno, indicador de eficacia y de clara repercusión ambiental, la reducción del uso de papel utilizado en las impresoras de los equipos ofimáticos utilizados por la Entidad.

El objetivo se medirá por el nº de hojas de folios DIN A-4 adquiridos en cada ejercicio, informando de su destino.

<b>Objetivo A03–LA1 OB 2</b>	<b>2022</b>
Importe destinado a compra de papel blanco (€/año)	600
Coste medio por hoja (€)	0.01
Indicador: N° estimado de hojas A-4 (n° de folios/año)	20.000

**3.- Objetivo A03–LA1 OB3: Mejoras telemáticas**

Se considera como un objetivo externo, indicador de proximidad y facilidad de acceso, el incremento de las actuaciones realizadas de manera telemática por el contribuyente.

Se medirá por un indicador referido a la ratio de declaraciones tributarias presentadas de manera telemática en relación con el total de declaraciones recibidas por la Entidad.

<b>Objetivo A03–LA1 OB 3</b>	<b>2022</b>
Declaraciones tributarias presentadas ante ESAMUR	800
Solicitudes presentadas telemáticamente	800

**ANEXO II****MEMORIA ECONÓMICA DEL CONTRATO PROGRAMA**

La Ley 3/2000, de 12 de Julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, creó el Canon de Saneamiento con naturaleza de ingreso de derecho público de la Hacienda Pública Regional como impuesto propio de la Comunidad Autónoma.

La misma norma creó la empresa pública, Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia, (ESAMUR) como órgano encargado de la recaudación del canon y de llevar a cabo las funciones inherentes a su administración y a la financiación de los gastos de las infraestructuras públicas de Saneamiento y Depuración a su cargo.

Con posterioridad, la Ley 3/2002, de 20 de Mayo, de Tarifa del Canon de Saneamiento estableció el valor numérico de la Tarifa del nuevo impuesto y fijó la fecha de inicio para su exacción en el 1 de Julio de 2002.

La Entidad de Saneamiento se constituyó el 25 de Junio de 2002 e inició el ejercicio de sus atribuciones según lo previsto por el Decreto 90/2002 de 24 de Mayo, por el que se aprobaron sus Estatutos y por el Decreto 102/2002, de 14 de Junio, que aprobó el Reglamento Económico Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento (modificado posteriormente por el Decreto 316/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del canon de saneamiento de la Región de Murcia).

El Canon de Saneamiento es el único recurso económico previsto para asegurar la financiación de los costes de Explotación, Mantenimiento y Control de las Infraestructuras Públicas de Saneamiento y Depuración a cargo de ESAMUR y tiene a su vez carácter de recurso finalista por lo que debe ser destinado de forma exclusiva a financiar dichos costes con el objetivo a su vez de igualdad forzosa entre recaudación del Canon de Saneamiento y Costes de funcionamiento de las Infraestructuras de Depuración.

Se expone a continuación un cuadro resumen que expresa las previsiones presupuestarias conjuntas de la Entidad de Saneamiento y su relación con los objetivos y líneas de actuación recogidas en este Contrato Programa.

<b>PREVISIONES PRESUPUESTARIAS (€)</b>	<b>2022</b>
<b>Ingresos Canon Ent. Suministradora</b>	<b>52.644.950</b>
<b>Otros ingresos</b>	<b>2.210.605</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>54.855.555</b>
	<b>-</b>
<b>Gastos de Explotación</b>	<b>45.018.663</b>
<b>Otros Costes</b>	<b>1.809.506</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>8.027.386</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>54.855.555</b>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**3860 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Colada de la Cuesta Blanca", clasificada entre las del término municipal de Cartagena, con destino a acondicionamiento del tramo urbano de la carretera de Tentegorra, Mancomunidad de los Canales de Taibilla.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de las Vía Pecuaria denominada "Colada de la Cuesta Blanca", clasificada entre las del término municipal de Cartagena, con destino al acondicionamiento del tramo urbano de la carretera de Tentegorra; en una superficie de 316,85 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con C.I.F.: Q3017002A, con referencia VPOCU20220022. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 10 de junio de 2022.—El Director General del Medio Natural, P.S. (Orden de 23 de mayo de 2022), el Secretario General, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**3861 Anuncio de la Resolución de 4 de julio de 2022 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe ambiental estratégico de la modificación n.º 98 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación Vigente, relativa a la ampliación de zona 8.ª equipamiento "Salón Social de Archivel" y alteración de la zona 7 en su entorno, de Caravaca de la Cruz (EAE20210023).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 4 de julio de 2022, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación . 98 no estructural del PGMO vigente relativa a la ampliación de zona 8.ª equipamiento "salón social de Archivel" y alteración de la zona 7 en su entorno, de Caravaca de la Cruz, promovido por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo establecido en la el artículo 105.6 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

[https://sede.carm.es/jAD/PAE\\_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES\\_A14028280\\_2022\\_DOCH179897442M1656930083331RA3](https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2022_DOCH179897442M1656930083331RA3)

Murcia, 4 de julio de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**3862 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto matadero industrial destinado al sacrificio y despiece de animales y mercados mayoristas de una capacidad de producción de canales de 144 toneladas/día y planta de tratamiento de aguas con capacidad de 23.926 habitantes-equivalentes, ubicada en carretera de Mazarrón, km 2, en El Palmar, tm de Murcia a solicitud de Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia, S.A.**

Por Resolución de 8 de julio de 2022, la Dirección General de Medio Ambiente ha formulado Declaración de Impacto Ambiental, relativa al Proyecto matadero industrial destinado al sacrificio y despiece de animales y mercados mayoristas de una capacidad de producción de canales de 144 toneladas/día y planta de tratamiento de aguas con capacidad de 23.926 habitantes-equivalentes, ubicada en Ctra. de Mazarrón, Km. 2, en El Palmar, Murcia, dentro del expediente AAI20170010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la declaración de impacto ambiental, cuyo contenido completo estará disponible, al día siguiente al de esta publicación, en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=178482&IDTIPO=60>

Murcia, a 11 de julio de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Constitucional

**3863 Recurso de inconstitucionalidad n.º 3839-2022, contra artículo único del Decreto-Ley del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia 5/2021, de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.**

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 30 de junio de 2022, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 3839-2022, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo único del Decreto-ley del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia 5/2021, de 27 de agosto, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Madrid, 30 de junio de 2022.—El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

**3864 Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Abanilla, de fecha 5 de julio de 2022, por el que se aprueba inicialmente la estructura de costes relacionada con el contrato de servicios de recogida y transporte de residuos domésticos, selectiva, gestión del ecoparque y limpieza viaria, y se ordena la publicación de la apertura del periodo de información pública.**

En sesión ordinaria, celebrada el día 5 de julio de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Abanilla, ha acordado someter a información pública la aprobación inicial de la propuesta de estructura de costes relacionada con el contrato de servicios de recogida y transporte de residuos domésticos, selectiva, gestión del ecoparque y limpieza viaria, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de veinte días hábiles. En el supuesto de que sean presentadas alegaciones en dicho trámite, deberá valorarse su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria definitiva. Si no se presentan alegaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Los documentos pueden ser consultados por los ciudadanos de forma presencial en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Abanilla, sitas en Plaza de la Constitución, n.º 1, 30640; en horario de 9:00 a 14:00 horas, con cita previa solicitada al email: [medioambiente@abanilla.es](mailto:medioambiente@abanilla.es), o bien digitalmente en <https://www.abanilla.es/>. Sede Electrónica. Tablón Edictos.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ayuntamiento de Abanilla, que podrán presentarse, alternativamente de forma telemática en la dirección <https://sede.abanilla.regiondemurcia.es/>, a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Abanilla, en el registro general físico, sito en la dirección arriba reseñada, o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Abanilla, 7 de julio de 2022.—El Alcalde, P.D. firma Decreto n.º 354/19, de 5 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

**3865 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al tercer bimestre de 2022. Expte. 419/2022.**

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de abastecimiento de agua, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al tercer bimestre de 2022, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. En el caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albudeite, 7 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **3866 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle Parcelas Plan Parcial Las Salinas Sector C y del Plan Parcial El Valle (Scentium Flavours S.L.).**

El Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo de Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Parcelas del Plan Parcial Las Salinas Sector C y del Plan Parcial El Valle, presentado por la mercantil Scentium Flavours SL, conforme a la documentación suscrita por el Arquitecto D. Joaquín Esperón Solís en fecha 23/09/21.

Dicho Estudio de Detalle no está sometido a evaluación de impacto ambiental, ni ordinaria ni simplificada, en los términos recogidos en la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, aplicable en virtud de lo dispuesto en los arts. 83 y 84, y Disposición Adicional Primera de la Ley 13/15, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

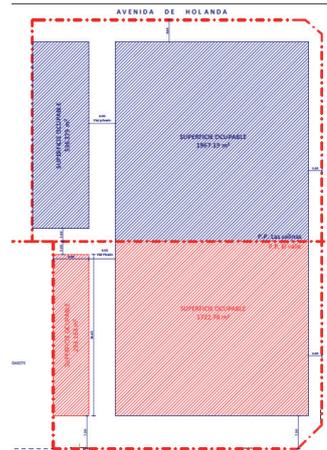
El ámbito afectado por el Estudio de Detalle es el siguiente:



Su objeto consiste en adaptar los parámetros urbanísticos en las siguientes parcelas:

- Parcela 12-16, Parcela 12-15 y Parcela 12-14 del Plan Parcial Industrial "Las Salinas, Subsector C" (con tipología Parcelas Nido).
- Parcela 4.22, Parcela 4.21, Parcela 4.20, y Parcela 4.19 del Plan Parcial Industrial "EL Valle", Mod n.º 3 (con tipología Pequeña Industria).

A fin de una correcta ordenación de las edificaciones autorizables, creando un vial interior privado y eliminando los retranqueos traseros y modificando el retranqueo de la parcela existente en el Plan Parcial Industrial "EL Valle", Mod nº3, hacia Avenida de Europa para poder ampliar la edificación existente en el Plan Parcial Industrial "Las Salinas, Subsector C". No se aumenta la edificabilidad ni la ocupación en ninguno de ambos planes parciales, y la ordenación propuesta es coherente con la ordenación del resto de las parcelas.



Estado actual de las parcelas y edificaciones existentes a la izquierda, y ordenación incluida en el Estudio de Detalle, a la derecha.

La normativa urbanística resultante de dicho Estudio de Detalle es la que se reproduce a continuación:

**Plan Parcial Industrial “Las Salinas, Subsector C” (con tipología Parcelas Nido).**

- Uso ..... industrial
- Parcela mínima ..... 3.140 m<sup>2</sup>
- Retranqueo a fachada principal (Holanda ..... 5 m
- Retranqueo de fachada lateral (Avd Suiza ..... 3 m
- Retranqueo de fondo de parcela nave adosada a colindante ..... 3 m
- Retranqueo de fondo de parcela adosada a misma propiedad ..... 0 m
- Altura máxima de edificación ..... 12 m
- Número de plantas ..... 2

En aquellos casos que se superen los 15 metros y tres plantas, será necesario justificar expresamente la adecuación entre las instalaciones proyectadas y la altura pretendida.

- Ocupación ..... 79,7%
- Edificabilidad ..... 0,9 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y 5 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

**Parcela 4.22, Parcela 4.21, Parcela 4.20, y Parcela 4.19 del Plan Parcial Industrial “EL Valle”, Mod n.º 3 (con tipología Pequeña Industria).**

- Uso ..... industrial
- Parcela mínima ..... 2.842,7 m<sup>2</sup>
- Retranqueo a fachada principal (Finlandia ..... 7,5 m
- Retranqueo de fachada lateral (Avd Suiza ..... 3 m
- Retranqueo de fondo de parcela nave adosada a colindante ..... 3 m
- Retranqueo de fondo de parcela adosada a misma propiedad ..... 0 m
- Altura máxima de edificación ..... 15 m
- Número de plantas ..... 3



En aquellos casos que se superen los 15 metros y tres plantas, será necesario justificar expresamente la adecuación-entre las instalaciones proyectadas y la altura pretendida.

- Ocupación ..... 71%
- Edificabilidad ..... 0,95 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y 9,5 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 166 y 159 de la Ley 13/15, de 30 de octubre, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

El contenido íntegro de dicho Estudio de Detalle se encuentra a disposición del público en la sede electrónica municipal así como en la página web municipal: [www.ayuntamiento.alhamademurcia.es](http://www.ayuntamiento.alhamademurcia.es).

En Alhama de Murcia, 20 de junio de 2022.—El Concejal de Urbanismo (Por Delegación de la Alcaldía), Antonio J. Caja García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### 3867 Anuncio de modificación de la Oferta de Empleo Público 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 08 de julio e de 2022, ha acordado aprobar la siguiente modificación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2021:

Considerando que, en sesión ordinaria de fecha 09/2021, la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, aprobó la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Región número 226 de fecha 29 de septiembre de 2021.

Al objeto de ofertar una plaza de Comisario Principal y otra de Agente por movilidad, de la plantilla de Policía Local de Archena, ambas vacantes en Plantilla Orgánica 2021, se propone, implementar la oferta de empleo público ordinaria 2021, con las vacantes indicadas, quedando la OEP Ordinaria 2021 como sigue:

#### Personal funcionario

GRUPO (art. 76 Ley 5/2015, de 30 de octubre)	VACANTES	CLASIFICACIÓN	DENOMINACION	ACCESO
Grupo: A Subgrupo: A1	1	Escala: Admón General Subescala: Técnica	Técnico Administración General	Promoción Interna (Concurso-Oposición)
Grupo: A Subgrupo: A1	1	Escala: Admón Especial Subescala: Cometidos Especiales Clase: Policía Local	Comisario Principal	Acceso Libre (Concurso-Oposición)
Grupo: A Subgrupo: A2	3	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica	Maestro Educación Infantil	Promoción Interna (Concurso-Oposición)
Grupo: C Subgrupo: C1	1	Escala: Admón Especial Subescala: Cometidos Especiales Clase: Policía Local	Agente	Movilidad (Concurso de Méritos)
Grupo: C Subgrupo: C1	2	Escala de Administración General. Subescala Administrativa.	Administrativo	Promoción Interna (Concurso-Oposición)

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

En Archena a 8 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

**3868 Anuncio de adjudicación de dos plazas de funcionarios de carrera como Agente de Policía Local tras proceso selectivo mediante concurso-méritos libre para cobertura mediante movilidad del Ayuntamiento de Blanca.**

Por Resolución de Alcaldía 609/2022 de fecha 5 de julio de 2022 se ha procedido adjudicar a los funcionarios de carrera que continuación se detallan, los puestos de Agente policía local por movilidad vacantes en el Ayuntamiento de Blanca, con la clasificación y denominación siguiente:

Puesto nº 006 Agente de la Policía Local.

Grupo: "C1" (según artículo 76 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo).

Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios especiales.

Categoría: Agente.

Nivel de complemento de destino: 22.

Complemento específico: 1.022,27€ mensuales.

Número: 2

Sistema de Acceso: Movilidad.

Nombramientos:

N.º	Apellidos	Nombre	DNI
1	García Miralles	Víctor	**.*2942*.*
2	López Salvador	José Manuel	**.*3223*.*

En Blanca, 5 de julio de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **3869 Anuncio de corrección de error de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.**

Advertido error en el anuncio publicado en el BORM n.º 155, de fecha 7 de julio de 2022, del Ayuntamiento de Ceutí, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, al haberse transcrito en el mismo, un texto que no se corresponde exactamente con el aprobado, se procede de oficio a su corrección y en apartado "Modificación del artículo 6.- Cuota tributaria":

Donde pone:

a) Reservas por fracción superior a 5 horas: 50 €

Debe poner:

a) Reservas por fracción superior a 5 horas: 50 €/día

En Ceutí a 7 de julio de 2022.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

**3870 Convenio de colaboración interadministrativa para la elaboración de un plan especial de protección lugar de interés etnográfico, Las Norias de Abarán, en los términos municipales de Abarán y Cieza.**

Con fecha 7/06/2018 se publicó en el BORM, el Decreto n.º 116/2018, de 23 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de lugar de interés etnográfico, las Norias de Abarán, en los términos municipales de Abarán y Cieza.

El artículo 44 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de los Ayuntamientos en que se encuentren lugares declarados de interés etnográfico de redactar un Plan especial u otro instrumento de planeamiento de protección del área afectada, previo informe favorable de la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural.

El Ayuntamiento de Abarán ha remitido para su consideración por el Ayuntamiento de Cieza, y la correspondiente suscripción, en su caso, del «CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN LUGAR DE INTERÉS ETNOGRÁFICO, LAS NORIAS DE ABARÁN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ABARÁN Y CIEZA».

El Ayuntamiento de Cieza, mediante acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el 7 de junio de 2022, ha aprobado dicho convenio, contenido en el documento con CSV: 14172675665546646115.

De acuerdo con lo dispuesto en apartado a) del artículo 182.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, antes de la celebración del convenio se somete a información pública, por plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza ([sede.cieza.es](http://sede.cieza.es)), para que los ciudadanos, ciudadanas, asociaciones y otras entidades puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Cieza, 29 de junio de 2022.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

**3871 Convocatoria de concesión de subvenciones de ayudas complementarias, destinadas a estudiantes universitarios empadronados en el municipio de Fortuna para la realización de estudios universitarios a través del programa Erasmus de movilidad, cursos 2021/2022 y 2022/2023. Expte. 1265/2022.**

Se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de julio de 2022, ha adoptado los acuerdos siguientes: vistas las "Bases reguladoras para la convocatoria de concesión de subvenciones de ayudas complementarias, destinadas a estudiantes universitarios empadronados en el municipio de Fortuna para la realización de estudios universitarios a través del programa Erasmus de movilidad", publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 5 de diciembre de 2015, conforme a la base quinta de las mismas, por unanimidad, se acuerda:

**Primero.**- Aprobar la convocatoria de ayudas, que comprenderá los cursos 2021/2022 y 2022/2023, con cargo a las citadas bases, estableciendo como fecha límite para la presentación de las solicitudes el 30 de septiembre de 2022.

Serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, siempre que reúnan los requisitos exigidos por las bases reguladoras de referencia.

El importe de las ayudas, tendrá como límite el crédito de 6.000,00 euros en la partida n.º 326.480 del vigente Presupuesto General (documento RC n.º 2022.2.0003085.000), que determinará en su conjunto, el importe unitario y el número total a conceder en función de las solicitudes presentadas.

**Segundo.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Fortuna, 5 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **3872 Extracto la convocatoria, aprobada en Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2022, para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro.**

BDNS (Identif.): 639012

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639012>)

#### **1.- Objeto:**

1).- Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca durante el año 2022 a clubes y asociaciones federadas, sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y con domicilio social en Lorca, además de desarrollar sus actuaciones en el Término Municipal de Lorca. Las entidades deberán tener una federación deportiva o especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, con el fin de financiar actuaciones relacionadas con el desarrollo de programas y actividades que promuevan facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la práctica deportiva, así como para el desarrollo y promoción de Escuelas Deportivas.

2).- Las subvenciones a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto del ejercicio 2022, partida de gastos 60.341.489.

3).- La cuantía máxima a repartir será de doscientos cinco mil doscientos € "205.200,00" €.

#### **2.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo I incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de la Constitución, s/n, Casa del Deporte, Lorca, pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo

20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además se podrán obtener en la web [www.deportes.lorca.es](http://www.deportes.lorca.es)

En la solicitud se indicará el domicilio a efectos de notificación. Si el interesado dispone de cuenta electrónica habilitada la notificación podrá realizarse por esta vía, siempre y cuando así lo manifieste el interesado.

**3.- Otros datos:**

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de la Constitución, s/n, Casa del Deporte, Lorca

Página web del Ayuntamiento de Lorca, [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

Lorca, 11 de julio de 2022.—La Concejal Delegado de Deportes, Irene Jódar Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**3873 Modificación de bases específicas para la provisión de siete plazas de Operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de julio de 2022 ha acordado modificar las bases específicas para la provisión de siete plazas de operario de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, aprobadas por acuerdo de la junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2020, publicadas en el BORM núm. 2 de 4 de enero de 2021, y modificadas en Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2021, publicadas en el BORM núm. 73 de 29 de marzo de 2022, en concreto en el apartado C. Méritos Académicos de la Base Octava, en cuanto al cuadro de valoración de los cursos, quedando la siguiente redacción

“C.- Méritos Académicos: máximo 10 puntos.

Los cursos serán valorados según la siguiente escala:

Cursos de entre 10 a 30 horas	0,50 puntos
Cursos de entre 31 a 50 horas	0,60 puntos
Cursos de entre 51 a 100 horas	0,70 puntos
Cursos de entre 101 a 200 horas	0,80 puntos
Cursos de más de 200 horas	1,00 puntos

Molina de Segura, 7 de julio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de Un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **3874 Extracto de convocatoria de bases para selección de un Técnico de Gestión Administrativa.**

Por resolución de Alcaldía n.º 2022-511 de 13 Julio se aprueban las bases para la contratación de un funcionario/a interino/a por programas para el desarrollo del Plan Corresponsables.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en dichas Bases, que se podrán consultar en las dependencias municipales y en el portal de la transparencia del Ayuntamiento: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevancia-juridica-exposicion-publica/expuestas> en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mula; en el siguiente enlace <https://sede.mula.regiondemurcia.es/> y en el portal web municipal <https://mula.es/web/secretaria-general/seleccion-de-personal/>.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria se dirigirán al Señor Alcalde Presidente de Mula y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mula, preferiblemente por sede electrónica o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Mula, 14 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder, Cieza

### 3875 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

El Presidente, convoca a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 3 de agosto de 2022 (miércoles), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios de la Vega Norte del Río Segura, en C/. Pérez Cervera, n.º 51 (A.I.S.S.), con arreglo al siguiente:

#### Orden del día:

**Punto primero:** Informe del Presidente sobre la situación actual del contrato del suministro eléctrico, así como aprobar el nuevo precio del m3 o posibles Derramas.

**Punto segundo:** Aprobación si procede de Instalación Fotovoltaica en los terrenos de la Comunidad. Autorizar al Presidente para pedir Préstamos en las entidades bancarias, así como posibilidad de solicitar Subvención a las Entidades Públicas (Comunidad Autónoma, Gobierno de España y Comunidad Europea); para la instalación de Placas Solares, en los terrenos que la Comunidad tiene, a efectos de minimizar el importe de la factura eléctrica. Proyectos y Presupuestos de instalación.

Se ruega su puntual asistencia, así como llevar el DNI, y en caso de poderes, que sean en legal forma de acuerdo con nuestras Ordenanzas. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

En Cieza a 14 de julio de 2022.—El Presidente, Antonio Morcillo Gil.

#### Autorización para representación

Ante la imposibilidad de asistir personalmente a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 3 de agosto de 2022, D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (Delegante) con DNI/ NIF \_\_\_\_\_ por la presente delego mi representación y voto a favor de D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (Delegado) con DNI / NIF \_\_\_\_\_ para que me represente y vote en mi nombre. Y para que surta los efectos oportunos firmamos la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.